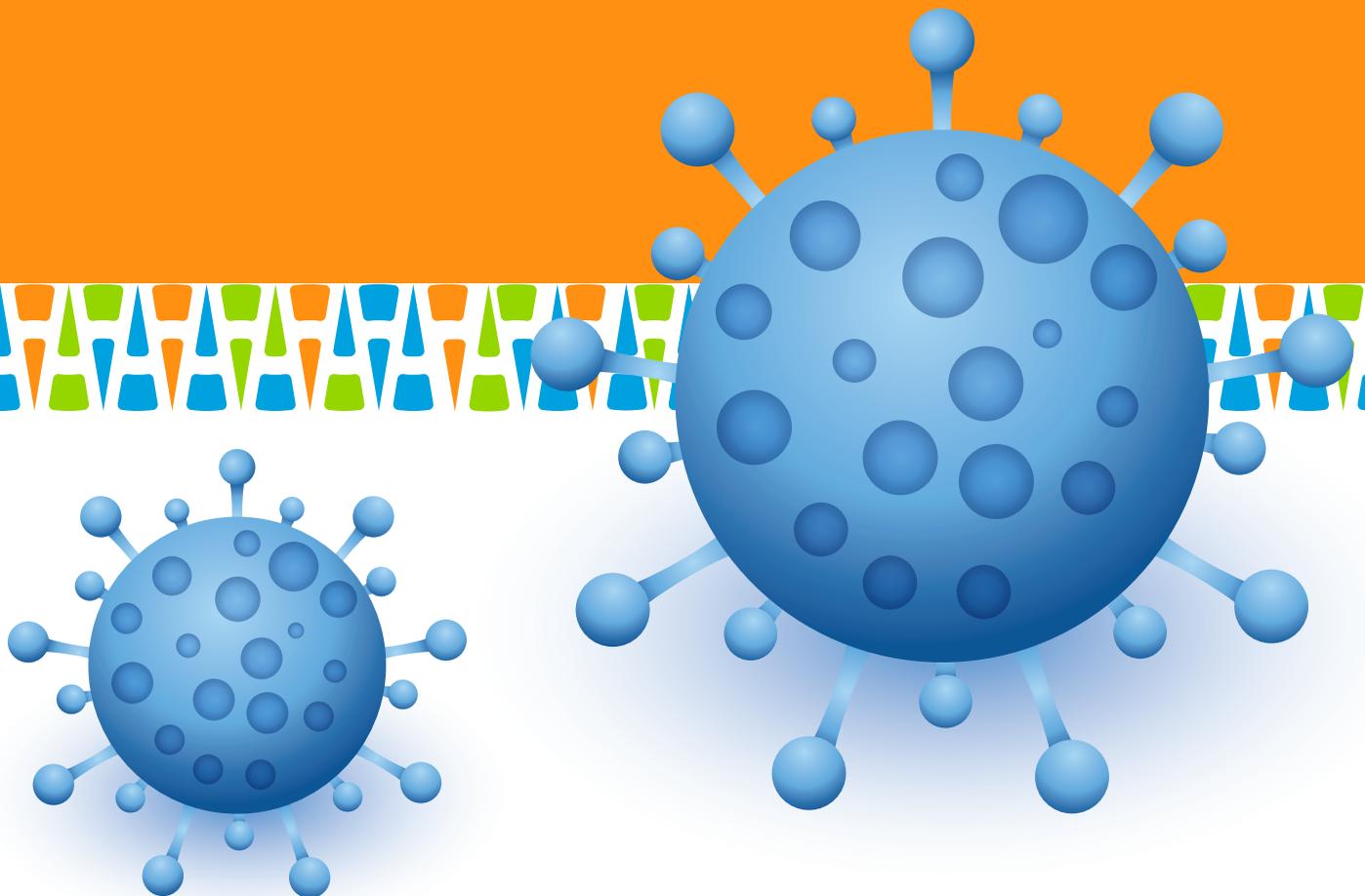




Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

Frente a la emergencia
debido al **SARS-CoV-2**
(**COVID-19**)





Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) frente a la emergencia debido al SARS-CoV-2 (COVID-19). 1 ed.

Heredia, Costa Rica: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), 2021 75 p.

ISBN: 978-9968-791-42-7

ACCESO A LA INFORMACION
AYUDA HUMANITARIA
CORONAVIRUS
COORDINACION
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DISCAPACIDAD EN COSTA RICA
PREVENCIÓN DE DESASTRES
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
I.TITULO

D- 362' C755c

T-JKSR

Créditos:

Dirección General:

Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva

Comité Editorial:

Paola Loría Herrera, Directora Técnica.
Alexander Chaverri Carvajal, Gestión de Política Pública.

Equipo Técnico Institucional:

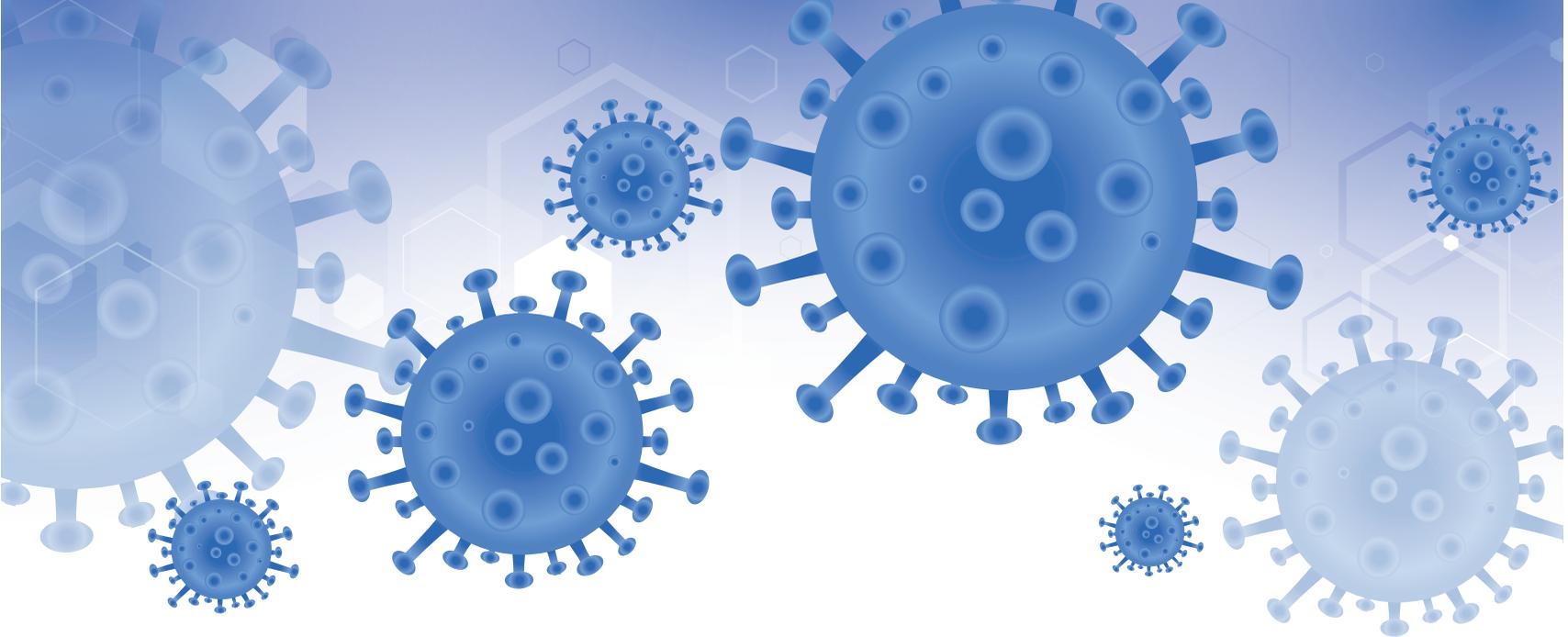
Paola Loría Herrera, Directora Técnica.
Flor Gamboa Ulate, Dirección Desarrollo Regional.
Carlos Vargas Vargas, Dirección Administrativa.





Presentación	-----	4
Población en situación de discapacidad que son jefes (as) de hogar según grupos de ocupación	-----	8
Derechos humanos de las personas entre 2 y 17 años con discapacidad ante el COVID-19.	-----	13
Normas para la Inclusión, Protección y Atención de las Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres	-----	15
Gestionar el riesgo, ¿cómo hacerlo en esta coyuntura sui géneris?	-----	19
Rol y competencia de la entidad respectiva.	-----	19
Activación de normativa en gestión inclusiva del riesgo.	-----	20
Capacitación a personal de primera respuesta.	-----	20
Accesibilidad universal en la producción informativa.	-----	21
Punteo de acciones dispuestas, ejecutadas o gestionadas desde CONAPDIS	-----	23
A) Acciones institucionales directas para el bienestar de todas las personas con discapacidad	-----	25
Entrega de alimentos y transferencias monetarias:	-----	43
B) Acciones de atención informativa de comunicación y divulgación de la información oficial en formatos accesibles considerando las diversas poblaciones y discapacidades	-----	56
C) Acciones interinstitucionales	-----	61





“A diferencia de la solidaridad, que es horizontal y se ejerce de igual a igual, la caridad se practica de arriba-abajo, humilla a quien la recibe y jamás altera ni un poquito las relaciones de poder”

- Eduardo Galeano.

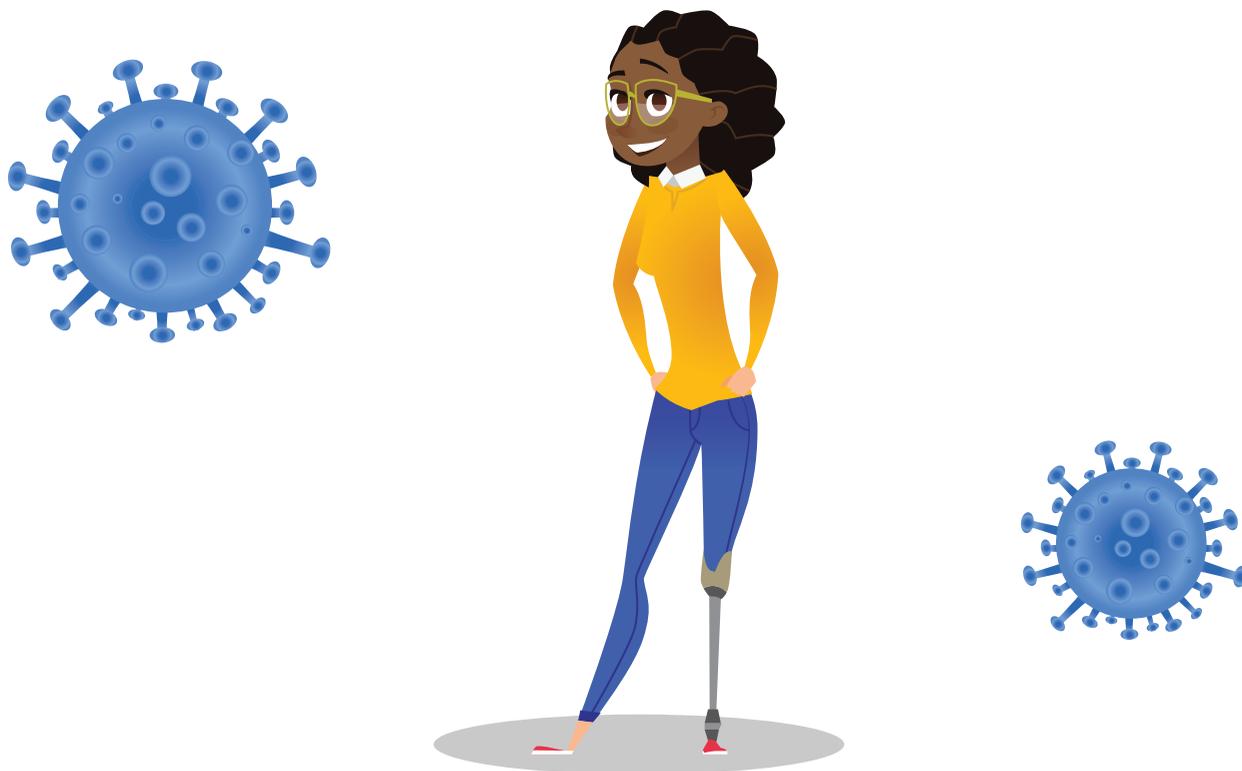




Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

Durante el período de distanciamiento físico, es preciso reconocer que determinadas personas con discapacidad, por razones perentorias asociadas a su discapacidad, salud o su dependencia, precisan de apoyos o cuidados de una tercera persona para poder realizar sus actividades básicas de la vida diaria. A la vez que coexistimos en una realidad cada vez más desigual, donde un mismo evento, afecta de manera diferenciada a las personas. Resaltando, que la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece que los Estados **adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales¹.**



¹Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 11.

Así, tomando en consideración que la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, Catalina Devandas, declaró el martes 17 de marzo de 2020, que considera que los Estados han tomado escasas medidas para proporcionar la orientación y los apoyos necesarios a las personas con discapacidad, para protegerlas del contagio de la actual pandemia del COVID-19 que afecta al mundo y a nuestro país, y siendo que en Costa Rica mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MPS, declaró Emergencia Nacional el día 16 de marzo, apenas un día antes de la declaración de la relatora especial de Naciones Unidas donde expresara que las personas con discapacidad son particularmente vulnerables y deberían consideradas de alto riesgo de contagio; por lo que Devandas, pidió que los Estados tomen medidas adicionales de protección social “para garantizar la continuidad de los apoyos de una manera segura a lo largo de la crisis” (ONU, 17 de marzo 2020); CONAPDIS actuó en consecuencia.

Recordando, además, que los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en particular la CDPD, consagran el derecho a la vida de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás ², y que, en consecuencia, durante la emergencia sanitaria, los Estados garantizarán el acceso a la salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la CDPD.

Situación que se agrava en presencia del perverso binomio entre pobreza y discapacidad, el cual se acentúa, en esta coyuntura, haciendo más vulnerables a las más de 350.000 personas con discapacidad que no logran llegar a fin de mes. Asimismo, quienes presentan la convergencia de factores.

Considerando, que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece el compromiso de “...lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención médica de calidad, sin que nadie se quede atrás.”, atendiendo especialmente a “Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos ³”.

En consonancia según la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (2018) resultó posible poner en perspectiva las personas con discapacidad que tenían mayor grado de vulnerabilidad en la emergencia nacional por el Covid-19. De modo que, es imperante el compromiso con todas las personas con discapacidad, pero es preciso hacer énfasis en todas aquellas personas que se encuentran en los siguientes grupos.

²Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 10

³Agenda de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Objetivo 3.8

350.000 personas con discapacidad en pobreza

353.919

Personas con discapacidad tienen una autopercepción mala o regular de estado de salud.

203.642

Personas con discapacidad tienen sesenta y cinco años o más.



11.926

Personas en situación de discapacidad no disponen de servicios básicos y 41.908 dispone apenas de servicios básicos deficiente.



Fuente: Enadis 2018.

Debido a lo anteriormente expuesto, y teniendo claro en el horizonte que Conapdis no es un microestado de la discapacidad; el Consejo de Personas con Discapacidad ha llevado a cabo acciones, gestiones y coordinaciones múltiples para que el conjunto de la sociedad incluya plenamente como grupo prioritario de atención, en todas las acciones de la emergencia, a las personas con discapacidad, se les considere debido a su mayor riesgo, como grupo prioritario.

Asimismo, sí bien la pandemia es de carácter sanitaria, se producen una serie de dificultades adyacentes que impactan todos los ámbitos de la vida pública y privada de las personas con discapacidad. A continuación, se da cuenta de algunos de los principales datos estadísticos según ENADIS, 2018 tomados en consideración para comprender las dimensiones del desafío en curso.



En Costa Rica, la población en situación de discapacidad, que a la vez tiene la jefatura de hogar se calcula en 376.844 personas (ver tabla 1), que representan el 56,2% del total de personas con discapacidad mayores de 18 años.

Tabla Costa Rica. Población en situación de Discapacidad que son jefes (as) de hogar, según sexo



Sexo	Absoluto	Relativo
Total	376.844	100
Hombres	173.731	46
Mujeres	203.112	54

Fuente: Enadis, 2018



Por su parte, tomando como referencia que las Personas con discapacidad que son jefas de hogar por tipo de empleo (ver tabla 2) suelen tener mayoritariamente puesto no profesionales, resulta en un imperativo para promover todas las posibles maneras de garantizar que tengan acceso al teletrabajo para mantener su fuente de ingresos económicos.



Población en situación de discapacidad que son jefes (as) de hogar según grupos de ocupación

Fuente: Enadis, 2018

Ocupaciones elementales



Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados



Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y...



Técnicos y profesionales de nivel medio



Profesionales científicos e intelectuales



Relativos
11,4



Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios,...



Relativos
6,1



Operadores de instalaciones y máquinas ensambladores



Relativos
5,7



Personal de apoyo administrativo



Relativos
4,6



Directores y Gerentes



Relativos
2,0



Ignorados

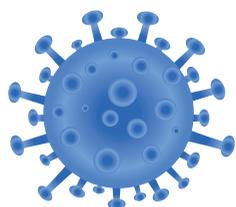


Relativos
0,3



No existe tratamiento individual de la discapacidad. De este modo, las personas con discapacidad, que a su vez son jefatura en su hogar, deben tener la posibilidad de conservar sus contratos de trabajo. Por ejemplo, de las personas en situación de discapacidad que se ubican en el I quintil el 56,2% son jefes de hogar, mientras que el 43,8% tienen otro parentesco con el jefe(a) del hogar, esto supone que, si el hogar con jefatura de persona con discapacidad ya se encuentra en pobreza, con la posibilidad de perder los ingresos del salario por el trabajo de esta persona, la vulnerabilidad de la familia crecería aún más.

De esta manera, la vulnerabilidad de sus empleos, y su potencial pérdida, supondría que las familias con una jefatura de hogar con discapacidad descenderían entre quintiles (ver tabla 3), provocando el ensanchamiento de los quintiles I y II donde se concentran 352.998 personas con discapacidad en condición de pobreza. Asimismo, la vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente a la emergencia nacional por el Covid-19 se agrava si se toma en consideración que del total las personas en situación de discapacidad que no cuentan con seguro y laboran por cuenta propia e independiente; el 58,0%* se ubican en el I y II quintil.



**Personas con
discapacidad que no
cuentan con seguro y
laboran por cuenta propia
e independiente**

58.0%*

**se ubican en el I y
II quintil.**



Distribución en valores totales de personas con discapacidad por quintiles, según jefatura de hogar

Quintil	Total	Jefe (a)	No Jefe (a)
Total	670.640	376.844	293.796
I	203.034	122.425	80.609
II	149.964	88.629	61.335
III	115.454	58.321	57.133
IV	99.722	45.451	54.270
V	102.467	62.017	40.449



Fuente: Enadis, 2018

Distribución de personas con discapacidad por porcentajes, según jefatura de hogar

Quintil	Total	Jefe (a)	No Jefe (a)
Total	100	56,2	43,8
I	100	60,3	39,7
II	100	59,1	40,9
III	100	50,5	49,5
IV	100	45,6	54,4
V	100	60,5	39,5

Fuente: Enadis, 2018



Población en situación de discapacidad por jefatura de hogares según quintiles

Quintil I
203.034
personas

Quintil II
149.964
personas

Quintil III
115.454
personas

Quintil IV
99.722
personas

Quintil V
102.467
personas

Derechos humanos de las personas entre 2 y 17 años con discapacidad ante el COVID-19.

La Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA), aplicada por el INEC en 2018, revela que en Costa Rica residen 219,112 personas entre 2 y 17 años con, al menos, una discapacidad funcional (vista, audición, caminar, cognición, autocuidado y comunicación). De aquellos, 16,330 tienen entre 2 y 4 años y 202,782 tienen entre 5 y 17 años.

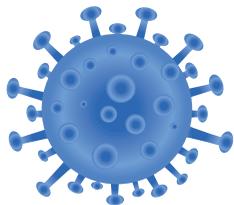


Además, es importante mencionar que aproximadamente 6.315 personas entre 2 y 4 años con al menos una discapacidad se ubican en el I quintil de ingresos, número que sitúa en 4.712 en el II quintil de ingresos en ese mismo grupo de edad. En el caso de las personas entre 5 y 17 años con al menos una discapacidad, en el total del I y II quintil de ingresos se cuentan en 50.963 y 50.405 personas, respectivamente.

Categorícamente, el actual brote del COVID-19 plantea múltiples retos para la atención de este segmento poblacional, ya de por sí en condición de múltiple desventaja social y económica.

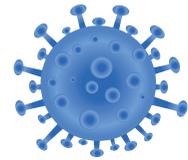
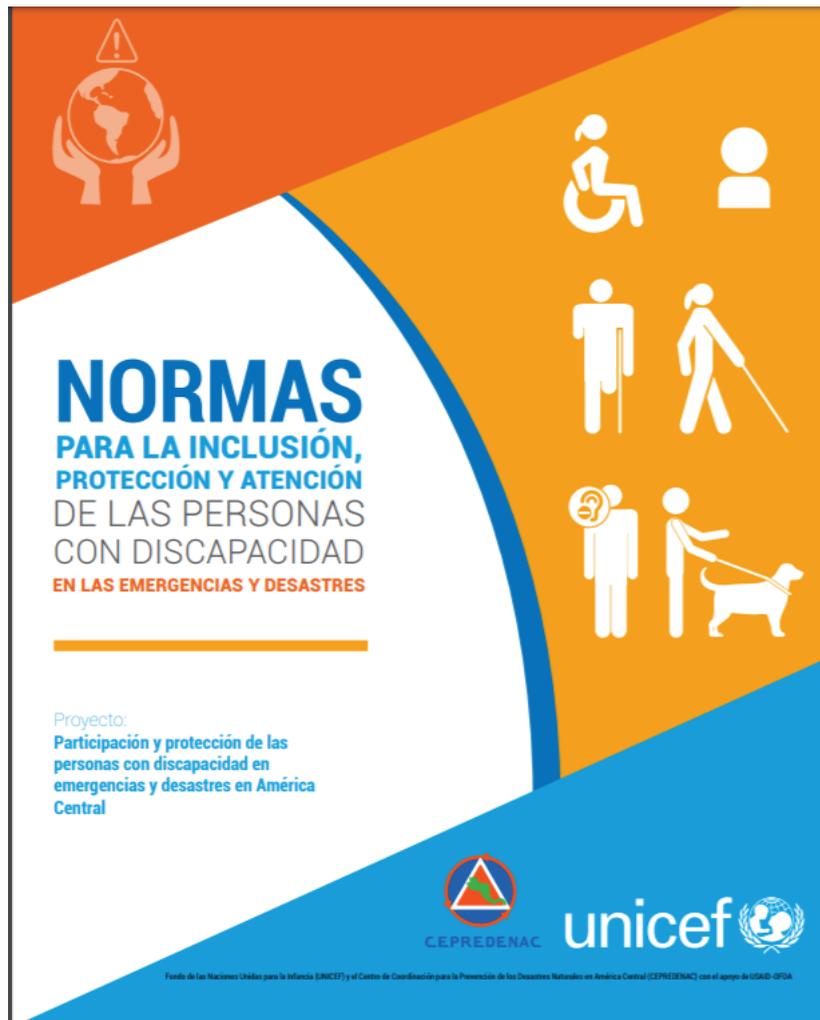
Tal y como lo plantea UNICEF, “El desarrollo de la primera infancia es multidimensional e implica una progresión ordenada de habilidades y capacidades motoras, cognitivas, del lenguaje, socioemocionales y reguladoras durante los primeros años de vida”.

Los datos proporcionados revelan la necesidad de tomar medidas extraordinarias para la inclusión de las personas con discapacidad entre 2 y 17 años en esta emergencia sanitaria que hoy vivimos. Los servicios sociales que ofrece el estado para garantizar el derecho a la alimentación deben estar sustentados en el enfoque del respeto a los derechos humanos que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 28), la cual signó Costa Rica en septiembre de 2008.



Normas para la Inclusión, Protección y Atención de las Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad definió cuatro lineamientos básicos mediante los cuales, al amparo de las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de las Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres (en adelante: las normas), pudieran guiar el actuar y devenir institucional en todas las etapas de la emergencia, desde el enfoque de Derechos Humanos.



- 1** La inclusión como punto de partida para el diseño de medidas y políticas para la atención de la emergencia, de manera que desde el principio la población con discapacidad sea visibilizada y se aplique un abordaje que garantice el respeto de sus derechos y la atención de sus necesidades.
- 2** Identificación de impactos diferenciados aplicando análisis de interseccionalidad a la población con discapacidad, para desarrollar medidas tendientes a atender necesidades puntuales de manera particular.
- 3** Fortalecimiento de las redes de apoyo a personas con discapacidad y sus familiares, para evitar el deterioro de sus condiciones de vida.
- 4** La inclusión y el respeto de las personas con discapacidad en situaciones de crisis y emergencia, en todas las fases de la gestión del riesgo: preparación, atención y recuperación.

De este modo, al relacionar la discapacidad en contextos de emergencia y desastres, las normas incorporan tres aspectos claves, en un marco de plena accesibilidad:



Personas con discapacidad



Inclusión:
Se basa en tres principios fundamentales: la participación, la no discriminación y la accesibilidad

Atención:
Consiste en asegurar la prestación de servicios básicos para la subsistencia digna durante el periodo de crisis provocada por los conflictos, emergencias o desastres en el proceso posterior de recuperación

Protección:
Garantizar condiciones de vida digna, mediante la generación de condiciones para la exigibilidad, la reparación y la restitución de los derechos



I. Inclusión: Acceso proporcional y equitativo a los servicios. Participación en el diseño, toma de decisiones, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de acciones.

II. Protección: para garantizar el goce pleno de los derechos humanos: procurar un entorno que respete la dignidad, evitar patrones de abuso, restablecer condiciones de vida digna y generar condiciones de exigibilidad y restitución de derechos.

III. Atención: para asegurar la prestación de servicios y accesibilidad durante la crisis: Servicios de salud, alimentación, agua, saneamiento, alojamiento temporal, información, servicios y productos de apoyo.

Esta hoja de ruta no podría estar completa sin considerar que las normas identifican acciones en tres momentos específicos:

a) Preparativos: Las acciones de respuesta, recuperación y los mecanismos de coordinación interinstitucional son identificadas y preparadas en la planificación estratégica.

b) Respuesta: Acciones inclusivas para atender necesidades urgentes (salvar vidas, proveer servicios y productos de apoyo).

c) Recuperación: Es un periodo importante para reconstruir con inclusión y accesibilidad en lo emocional, la infraestructura física (casas, escuelas, hospitales, clínicas, edificios públicos, carreteras, etc.), en la planificación comunal, en las estrategias de empleo, en el seguimiento y la evaluación.



Gestionar el riesgo, ¿cómo hacerlo en esta coyuntura sui géneris?



Rol y competencia de la entidad respectiva.



Se insta a que el ente rector en esta materia, la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (CNE), tome en consideración en esta situación de Emergencia Nacional por el COVID-19, dentro del Sistema Nacional de Riesgos y la articulación interinstitucional, las recomendaciones de la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA), las experiencias propias como sector y las acciones realizadas por administraciones anteriores en situaciones de emergencias, así como los cumplimientos de indicadores y metas del Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019, el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Discapacidad, 2014-2021: "Mejor salud para todas las personas con discapacidad" y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley de la República de Costa Rica #8661), que permiten la ejecución de las intervenciones necesarias para mejorar la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres; en paralelo, defender así la salud, el funcionamiento y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias en todo el territorio nacional.

Activación de normativa en gestión inclusiva del riesgo.



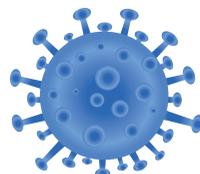
Capacitación a personal de primera respuesta.

Resulta esencial para ofrecer el efectivo apoyo requerido por las personas con discapacidad ante la Emergencia Nacional por el COVID-19, que la CNE brinde de primera entrada, una rápida y asertiva sensibilización-capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad y los riesgos asociados con las complicaciones respiratorias de esta población por sus discapacidades específicas, al personal involucrado en las acciones de primera respuesta. Las organizaciones civiles de personas con discapacidad pueden y deben desempeñar un papel clave, participando junto a la CNE en la promoción/sensibilización al personal de primera respuesta, sobre cómo la pandemia y los planes de respuesta pueden impactar desproporcionadamente a las personas con discapacidad y sus familias, así como en la formulación de consejos prácticos para el correcto abordaje de la accesibilidad actitudinal, comunicacional y física, en la atención de necesidades, requerimientos y medidas específicas de esta población vulnerable.

Accesibilidad universal en la producción informativa.



En razón de que las personas con discapacidad tienen un mayor riesgo de contraer el COVID-19 debido a las barreras para acceder a la información preventiva y la higiene, la dependencia del contacto físico con el entorno o las personas de apoyo, así como las afecciones respiratorias causadas por ciertas discapacidades, entre otras condiciones de salud, se hace necesario que la información que se produzca desde la CNE sobre consejos para mitigar infecciones, planes de restricción pública y los servicios ofrecidos ante esta Emergencia Nacional y que reciben las personas con discapacidad, se brinde en una diversidad de formatos alternativos accesibles; a saber:





Medios de comunicación visual (televisivos y videos) con subtítulos, lengua de señas costarricenses (LESCO), alto contraste cromático, información en letra ampliada y lenguaje de fácil comprensión, respetuoso y no discriminatorio, apoyado en pictogramas interpretables por la diversidad y grados de cognición.



Servicio presencial de intérpretes de LESCO con opciones de máscaras o cubrebocas transparentes, para que las expresiones faciales y el movimiento de los labios, sean visibles para las personas sordas. Es importante explorar otras soluciones con la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, ya que la interpretación remota en señas no es accesible para todos, incluidas las personas con sordoceguera.



Medios digitales. páginas web, redes sociales y correos electrónicos en formatos audibles accesibles a personas ciegas y otras personas que enfrentan restricciones visuales que no pueden acceder a información impresa, así como opciones de video llamadas para personas sordas o con dificultades auditivas.



Punteo de acciones dispuestas, ejecutadas o gestionadas desde CONAPDIS

Antes de proseguir en presentar un breve resumen, valga la ocasión para recordar que el CONAPDIS es una institución que funciona con aproximadamente el 0,006% del presupuesto nacional de la República de Costa Rica. Con estos recursos, estamos comandados por Ley para, además de la promoción y rectoría por la inclusión de las 219.112 personas con discapacidad menores de 18 años (EMNA, 2018) y 670.670 personas con discapacidad mayores de edad, según lo indica el artículo 3, inciso d) de nuestra ley constitutiva, debemos: "Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza".



Esto, traducido a un número nominal de personal, según la Encuesta Nacional de Discapacidad 2018, representa a 355.444 personas con discapacidad que se ubican en los quintiles I y II.

Asimismo, no omito manifestar que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad no es un "microestado de la discapacidad", por el contrario, con la parvedad económica con que funcionamos, y con el personal que tenemos, nuestro deber ser consiste en evidenciar a otras instituciones que las personas con discapacidad existen, y que sus diferentes especificidades deben ser consideradas en cada política pública en curso o por realizarse. Por tanto, aunque desearíamos que para el cumplimiento de nuestras funciones tuviéramos más recursos, lamentablemente estamos condicionados en un enorme porcentaje a que otras instituciones consideren nuestros señalamientos.

Una vez dicho esto, es posible evidenciar que el trabajo realizado hasta ahora se ha hecho y se seguirá haciendo con el mismo tesón con el que se inició la respuesta a la emergencia. La premisa mínima es que lleguemos todas y todos juntos al otro lado de la curva del Covid-19. Sin dejar a nadie atrás.

A continuación, se presentan de manera muy sucinta un punteo de las diferentes acciones dispuestas, ejecutadas o gestionadas desde CONAPDIS. Estas acciones han sido segmentadas en tres grandes grupos, según sus características, que permiten identificar con holgura y claridad, el trabajo realizado para dar respuesta al desafío del SARS-CoV-2 (COVID-19).

Primeramente serán presentadas las acciones⁴ A) que son aquellas que se han desarrollado desde y gracias al sobreesfuerzo de CONAPDIS; en segunda instancia las acciones B) que son todas aquellas relacionadas con esfuerzos por hacer universal el acceso a la información, y en tercer lugar, se encuentran las medidas C) que son todas aquellas que se logran gracias a los esfuerzos interinstitucionales entre las instituciones que generan y reproducen bienestar a las personas con discapacidad y agregan valor público al Estado costarricense.



⁴El orden en que se presentan los grupos de acciones no supone una primacía de unas sobre otras. Los tres grupos son fundamentales para batallar contra los efectos del SARS-CoV-2 (COVID-19).

A) Acciones institucionales directas para el bienestar de todas las personas con discapacidad



- 1** Conapdis nunca cerró sus puertas. Se continuó siendo una institución virtualmente abierta. Según "Informe de la Contraloría General de la República sobre Seguimiento de la gestión para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria", en su Eje 1 "Gestión de la continuidad institucional" Conapdis obtiene el primer lugar entre las instituciones del sector social.
- 2** Se realizó una exploración sobre afectaciones de la pandemia COVID-19 en las personas con discapacidad desde la perspectiva de las ONG. Esa consulta consolida la opinión de 30 de las organizaciones representativas de la población con discapacidad en el país, de las cuales se recibió un total de 34 respuestas procedentes de personas voceras de las organizaciones ubicadas en las distintas sedes del país, según la regionalización del Conapdis.
- 3** Se realizó la solicitud de inclusión de las personas con discapacidad a la declaratoria como grupo vulnerable mediante el oficio DE-323-2020 CONAPDIS dirigido al ministro de Salud, ministra de Comunicación, ministra de Educación, ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social,

presidente ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social y al presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias. Esta medida de incluir a las personas con discapacidad, entre las poblaciones vulnerables, se realiza no por su discapacidad, sino, porque muchas de ellas tienen asociadas condiciones de salud vulnerables y se encuentran en una situación sensible. Además, la utilización de los productos de apoyo como las sillas de ruedas, andaderas, el bastón, hace que dichos productos estén en más contacto con el medio ambiente y tengan un mayor riesgo para contaminarse o el uso de señas que implica tocarse la cara.

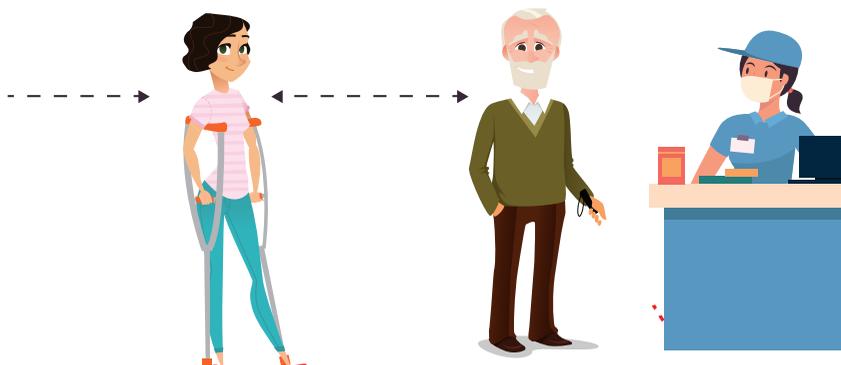
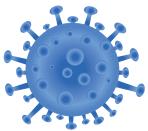
- 4** Vigilancia activa para que las personas usuarias del CENARE que han sido trasladadas a otros hospitales, cuenten con los equipos hospitalarios necesarios, de ventilación, movilización u otros, así como el abordaje profesional en las mismas condiciones en las que lo recibían en el Cenare (Conversación telefónica con el presidente ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, para solicitarle una aclaración pública respecto del desalojo de las personas con discapacidad del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE).
- 5** Se realizó una propuesta de decreto ejecutivo para que ninguna institución del Estado que otorgue beneficios de asistencia social, los suspenda o derogue, ni sostenga los condicionantes del cumplimiento de la contraprestación.
- 6** Se gestionó una compra con FANAL de solución alcohólica antiséptica para higiene de manos, para distribuir en las diferentes alternativas residenciales, donde se encuentran alrededor de 1800 personas con discapacidad.





- 7** Participación de las Directoras Regionales de Conapdis en los Comités Regionales de Emergencias, permitiendo articulación en lo regional y local.
- 8** Aprovechamiento de kits de limpieza y saneamiento para las alternativas residenciales de Conapdis cuyo contenido se constituye de desinfectante antibacterial líquido, cloro al 3% ó 5%, alcohol al 70%, jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, jabón lavaplatos, toallas de papel, guantes de látex y pañitos de microfibra.
- 9** En atención a la emergencia nacional por el Coronavirus-19, y en concordancia con el decreto presidencial N°42227-MP-S, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad activó el procedimiento institucional creado con el fin de dar una respuesta eficiente y oportuna a las personas con discapacidad que se enfrenten a situaciones de emergencias causadas por fenómenos como el actual, mediante el establecimiento de un sistema de coordinación institucional e interinstitucional, amparado en el artículo 140 Procedimientos de urgencia, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; para solicitar a la División de Contratación de la Contraloría General de la República, las diferentes aprobaciones presupuestarias para la compra de bienes y servicios requeridos para apoyar de maneras adicionales a las convencionales, a las personas con discapacidad durante la emergencia.
- 10** Para salvaguardar la salud de las personas que habitan en algunas de las alternativas residenciales que supervisa CONAPDIS, se tomó la decisión de rentar transitoriamente un espacio, acondicionarlo y contratar personal médico, que pueda atender a las personas con síntomas o que eventualmente puedan resultar ser Covid-19 positivo. Esta contratación de servicios residenciales (Casa Covid), funciona también como medida de aislamiento preventivo de población en abandono que presenten síntomas o tengan el diagnóstico confirmado.

- 11** Habilitación de espacios abiertos en todas las sedes para medidas de higiene, como lavatorios en espacios públicos accesibles.
- 12** Realización de estudio institucional para identificar y reubicar de forma temporal a personas con discapacidad en situación de abandono y usuarias de las alternativas de protección del Programa Servicios de Convivencia Familiar, como caso sospechoso, probable o caso confirmado de COVID-19 y solicitud al MINSA para valorar la posibilidad de que CONAPDIS utilice las instalaciones del Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE), para montar una alternativa residencial durante el periodo de la epidemia (pero no fue posible por encontrarse inhabilitado por el MINSA).
- 13** Elaboración de los lineamientos de prevención para las personas con discapacidad en alternativas residenciales.
- 14** La institución ha provisto a las diferentes alternativas del programa de protección, de los insumos higiénicos para protegerse y prevenir el contagio.
- 15** Emisión de criterio técnico sobre: "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, servicios de salud y empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (Covid-19)", del Ministerio de Salud.
- 16** Se solicitó la puesta en marcha de franjas horarias diferenciadas para que las personas con discapacidad sean atendidas de manera exclusiva. Instamos y solicitamos de manera muy respetuosa a los supermercados, verdulerías, farmacias, centros comerciales y entidades bancarias no sólo a intensificar los protocolos de limpieza, sino también a tomar en cuenta que la saturación y la escasez no afectan a todas las personas por igual.



- 17 Se evidenció públicamente la necesidad de readecuar jornadas laborales a las personas que acrediten brindar cuidados o apoyos.
- 18 Se exhortó al sistema bancario nacional a llevar a cabo la detención de los desahucios hipotecarios mientras dure la pandemia y hasta seis meses después.
- 19 Solicitud para que los bancos comerciales del Estado que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas readecuen los créditos de las personas deudoras afectados por la situación actual, de igual manera se exhorta a la banca privada a contribuir para enfrentar esta situación flexibilizando las condiciones crediticias hipotecarias y prendarias cuando la persona cliente se encuentre en situación de discapacidad o bien, sea alguien de su hogar.
- 20 Solicitud dirigida Douglas Soto Leitón, gerente general del Banco de Costa Rica, para que no sea utilizado el vocablo "capacidades disminuidas", en los anuncios de franjas horarias determinadas para población de riesgo, sino personas con discapacidad. Además, se proceda a efectuar la corrección en los mensajes digitales y otros en los que esté siendo utilizado.
- 21 Se evidenció la necesidad para que las personas con discapacidad tuvieran prioridad para efectuar teletrabajo, con o sin actividades teletrabajables.
- 22 Atención de denuncias por incumplimiento de condiciones inclusivas para el teletrabajo y educación y capacitación virtual
- 23 Proclama de las "24 medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19".

Instrucción para que los recursos económicos que se giran a las organizaciones de bienestar



Mediante ACUERDO JD-229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020, la Junta Directiva de Conapdis aprobó las **“Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19”**:

“Considerandos

Primero: La relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, Catalina Devandas, declaró el martes 17 de marzo de 2020, que considera que se han tomado escasas medidas para proporcionar la orientación y los apoyos necesarios a las personas con discapacidad, para protegerlas del contagio de la actual pandemia del COVID-19 que afecta al mundo y a nuestro país. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables y son consideradas de alto riesgo de contagio, indicando que “este apoyo es básico para su supervivencia” por lo que pidió que los Estados tomen medidas adicionales de protección social “para garantizar la continuidad de los apoyos de una manera segura a lo largo de la crisis” (ONU, 17 de marzo 2020).

Segundo: Que, en la coyuntura actual, las medidas de urgencia deben considerar los efectos del COVID-19 sobre las personas con discapacidad. En Costa Rica residen 670,640 personas de 18 años y más con discapacidad, y 365571 personas con discapacidad menores de edad, lo que significa que cerca de uno de cada cinco costarricenses tiene una exposición variable ante esta emergencia nacional. Del total de mujeres con discapacidad (408,689), poco más de ocho de cada 10 tienen discapacidad severa (338,221), mientras que del total de hombres con discapacidad (261.951), más de siete de cada 10 presentan discapacidad severa (193,384). Es importante el conocimiento público de estas cifras, ya que evidencian el enorme reto que supone en estos momentos de emergencia nacional el establecimiento de acciones concretas que tomen en consideración las necesidades específicas de este grupo de población y que deben ser asumidos por la institucionalidad costarricense para resguardar la salud pública.

Tercero: Que la atención inclusiva de la pandemia obliga a los servicios de salud a plantear medidas excepcionales para la atención de este importante segmento de la población, redoblando esfuerzos en focalizar recursos humanos y materiales en este objetivo. Por lo tanto, las personas con discapacidad son consideradas un grupo altamente vulnerable en el marco de la emergencia nacional, toda vez que su condición las hace más expuestas al contagio, lo que las coloca en una posición de **alto riesgo**.



Esta vulnerabilidad se ve incrementada debido que el 52.4% de la población total con discapacidad se ubica en los dos quintiles de menor ingreso (214,370 mujeres y 138,627 hombres).

Cuarto: Que, en situaciones de crisis, suele ocurrir que los grupos más vulnerables, por tener mayor dificultad para expresar y defender sus intereses, queden excluidos de los servicios esenciales; de este modo, no podemos permitir que la población con discapacidad corra el riesgo de quedar anulada de estos servicios en un momento tan crítico para el país. Es por esto por lo que, la pandemia del COVID-19 ejerce una gran presión sobre los recursos sanitarios. Las autoridades deben garantizar que la distribución de nuestros escasos recursos se realice con criterios de justicia, igualdad y equidad.

Quinto: Que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 11, establece que, "Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales." Por lo que es imperativo señalar, para esta particular emergencia las medidas para asegurar la dignidad y el goce y disfrute de todos los derechos humanos a todas las personas con discapacidad.

Sexto: Que luego de una valoración de todas las directrices, decretos y demás medidas emitidas, por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) y diversas instituciones, se determinó que si bien existen elementos que han sido considerados para asegurar la protección e inclusión de las personas con discapacidad, no quedan claras las medidas directas y concretas en todas las áreas, por lo que para resguardar la vida, la salud, la dignidad y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y, considerando que además, la actual situación de emergencia nacional por el COVID-19 altera el contacto cotidiano entre familiares y coloca en situación de riesgo social, de abuso o negligencia a las personas con discapacidad, el CONAPDIS presenta, con carácter de criterio vinculante, al amparo del artículo 3 inciso b, de la ley 9303, las siguientes medidas:

Por tanto, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2º, e inciso b) del Artículo 3º de la Ley No. 9303, con carácter vinculante el CONAPDIS dispone:



1- Las personas con discapacidad, para todos los efectos, están incluidas entre las poblaciones vulnerables de cara a la emergencia nacional, no en razón exclusiva de la discapacidad, sino, porque muchas de ellas tienen condiciones de salud de alto riesgo y la mayoría se encuentran en una situación sensible por su exposición particular al contagio, debido a que, la utilización de los productos de apoyo como: las sillas de ruedas, andaderas y el bastón, entre otros, provoca que dichos productos estén en mayor contacto con el medio ambiente y tengan un mayor riesgo de contaminación.

1.1. Si una persona con discapacidad mayor de edad adquiere Covid-19, debe recibir la información precisa, en los formatos y medios en que le sea comprensible y accesible, de manera que conozca su situación de salud, las implicaciones y riesgos, su evolución, así como de los tratamientos por emplear. A las niñas y niños con discapacidad deberá brindarse también la información comprensible y adecuada.

1.2. Todos los contenidos informativos sobre la emergencia deberán ser accesibles para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. Si la comunicación no fuese accesible, los mensajes de salud pública no estarían llegando a toda la ciudadanía lo que aumenta los riesgos de transmisión y contagio, y dificulta la atención de las medidas ante esta situación de emergencia nacional. Así, todos los sitios oficiales de información que comuniquen sobre COVID 19 deberán presentarse en formatos accesibles, entre estos: uso de lenguaje comprensible, imágenes sencillas, lengua de señas costarricense (LESCO), audio descripción y pictogramas digitales que estén disponibles en redes sociales y sitios Web.

2.1. Se debe garantizar que haya una persona interprete de LESCO en las líneas 911 y 1322, que atiendan llamadas y videollamadas a propósito del COVID-19.

2.2. Para apoyar la oportuna información sobre estas medidas y otras relacionadas con la emergencia por COVID 19, se remitirá la información al Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad (COINDIS), para que contribuya de manera efectiva, en la difusión de esta información, utilizando todos los canales a su disposición.

3. El CONAPDIS, en articulación estrecha con la Mesa Técnica de Asistencia Social, velará por integrar a las personas con discapacidad en la puesta en marcha de todos los servicios de apoyo y apoyará a centralizar las consultas que pudieran surgir con relación al coronavirus y las medidas en distintos supuestos.





4. Durante el presente período de distanciamiento social, se garantiza el acceso a espacios abiertos para las personas con discapacidad (considerando la debida distancia con otras personas y las medidas de protección para evitar el contagio). Esto a raíz de la necesidad real, de algunas personas con discapacidad, que por sus condiciones o por enfermedades asociadas, requieren salir de su domicilio diariamente, por un tiempo y acceder a la vía pública, como indicación terapéutica o de tratamiento para su condición de salud. Existe abundante evidencia de que por razones perentorias asociadas a la discapacidad, muchas personas no pueden permanecer indefinidamente en sus domicilios, confinadas, y necesitan ineludiblemente acceder a espacios abiertos para evitar episodios de colapso personal con grave afectación de su conducta, de sus condiciones de salud y de bienestar psicofísico y emocional, así ocurre por ejemplo con personas con discapacidad intelectual, dentro del trastorno del espectro del autismo, discapacidad psicosocial o episodios de enfermedad mental, y otras de efectos análogos (CERMI, 2020).

5. Con el objetivo de asegurar el derecho a la autonomía y a la vida independiente, y de evitar deterioros en la salud o riesgos, las personas asistentes personales o familiares que brindan asistencia también podrán circular libremente, tomando en consideración las restricciones y recomendaciones sanitarias existentes, para que puedan realizar actividades de asistencia a la persona con discapacidad.

6. Para las personas con discapacidad visual, debido a que la forma de integrarse con el mundo es a través del tacto, por lo que están más en contacto con las superficies y con otras personas para su orientación, es fundamental priorizar en facilitarles guantes y material sanitario.

7. Se debe habilitar un horario especial para que las personas con discapacidad tengan prioridad de acceso a los supermercados y centros de expendición de medicamentos e insumos indispensables. Debido a que los períodos de “compras de pánico” colocan a la población con discapacidad en una situación de grave desventaja, debido al menor poder de compra y a las dificultades de movilidad, lo que se traduce en una limitación de acceso bienes críticos como agua, alimentos, medicinas y medios de limpieza e higiene.

8. Las instituciones del sector social, en la medida de sus distintas posibilidades, deben robustecer el otorgamiento de transferencias monetarias a las personas con discapacidad, ya sea mediante el aumento del monto transferido, para asegurar el abastecimiento de alimentos y productos de limpieza para que estén en posibilidad de acatar las normas sanitarias de la emergencia en curso.



9. Para las personas usuarias del Centro Nacional de Rehabilitación, (CENARE) que tuvieron que ser movilizadas a sus viviendas o a otros hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, y para quienes se les suspendieron sus citas y terapias, es pertinente adoptar las siguientes medidas:

9.1. Verificar que cada persona continúe con su terapia, con el asesoramiento del personal propio del CENARE, a través de medios tecnológicos alternativos, o presenciales en otros centros médicos.

9.2. Garantizar que las personas usuarias del CENARE trasladadas a otros hospitales, cuenten con los equipos hospitalarios necesarios, de ventilación, movilización y otros, así como con el abordaje profesional que recibían en el mismo CENARE.

9.3. Garantizar que los espacios físicos donde se reubiquen a las personas con discapacidad sean accesibles físicamente y en términos de comunicación. Todos y cada uno de ellos tendrá acceso a los productos de apoyo que necesiten durante su estancia para su plena autonomía y seguridad.

9.4. En virtud de que CENARE es el único Hospital Nacional que cuenta con consultorio ginecológico accesible, para las mujeres con discapacidad, se deben tomar las medidas para que a la brevedad posible se acondicionen consultorios ginecológicos para ellas en otros centros hospitalarios nacionales y regionales, para garantizar su salud sexual y reproductiva.

10. Para las personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social, que reciben prestaciones sociales en la actualidad, se debe asegurar la continuidad del servicio de asistencia personal, subsidios de pobreza y las alternativas residenciales, los cuales satisfacen necesidades humanas básicas y derivadas de la discapacidad. Por ello, el CONAPDIS, la CNE y las demás instituciones del sector salud y social, mantendrán vigilancia activa para prever y resolver oportunamente cualquier riesgo presupuestario o de otra índole, y proveer los insumos que permitan cumplir con las medidas sanitarias emitidas ante la emergencia actual.

11. Ante la situación de emergencia, el IMAS debe reforzar la articulación y comunicación con las personas cogestoras sociales, las áreas regionales y las unidades locales de desarrollo social, para incrementar la eficiencia en la aplicación de la Línea de Pobreza por Discapacidad (LDP) para la



medición de la pobreza de los hogares donde residen personas con discapacidad.

12. Por ser personas vulnerables de cara a la emergencia nacional, y tener mayor riesgo de contagio debido al uso de productos y servicios de apoyo, que tienen permanente contacto con el ambiente o con otras personas, las personas trabajadoras en situación de discapacidad deberán ser consideradas con prioridad para realizar teletrabajo. Cuando las funciones no sean teletrabajables deberá valorarse la posibilidad de un cambio temporal de funciones, o bien otras medidas. En todo caso cuando del todo sea indispensable el trabajo presencial en los centros de trabajo, la parte empleadora deberá proporcionarles, guantes, mascarillas, caretas, alcohol, y cualquier otro requerimiento para el resguardo de la salud.

13. Cuando la persona con discapacidad sea la jefatura del hogar y, se quede sin trabajo total o parcialmente a causa de la emergencia nacional, se le debe otorgar una transferencia monetaria, a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del IMAS, según corresponda, de acuerdo con la normativa que rige en la materia.

13.1. Si la persona con discapacidad es dependiente económicamente de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o de alguna persona afín miembro del hogar, y esta persona pierde su trabajo total o parcialmente a causa de la emergencia nacional, se le debe otorgar a la persona con discapacidad, una transferencia monetaria que le permita atender sus necesidades más urgentes, esto a cargo del IMAS y el CONAPDIS según corresponda.

13.2 En el caso de las personas con discapacidad que trabajan de manera informal y que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, se debe proporcionar una transferencia por desempleo, ya que la vulnerabilidad y riesgo de contagio aumentan cuando no se cuenta con recursos que permitan una alimentación básica y medidas mínimas de higiene y sanidad.

14. Mientras dure la emergencia, las personas trabajadoras del sector público, que acrediten deberes de asistencia directa e indelegable en el hogar, de una persona familiar con discapacidad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a acceder a la adaptación de su modalidad de trabajo, para realizar de manera prioritaria teletrabajo, o bien podrán acogerse a





vacaciones, licencias, o a otras modalidades que debe habilitar la administración, para que puedan apoyar a la persona con discapacidad, y evitar así afectaciones en la salud física y mental de las mismas. Se debe promover en el sector privado este tipo de posibilidades de acuerdo con las condiciones de cada organización.

15. Para las personas en situación de discapacidad y pobreza, que no cuentan con seguro de la CCSS y que laboran por cuenta propia e independiente, se insta a la Caja Costarricense de Seguro Social para que autorice el seguro por el Estado, al menos mientras dure la declaratoria de emergencia, para garantizarles el acceso y cobertura plena a los servicios de la seguridad social.

16. En los hospitales psiquiátricos, se recomienda extremar las recomendaciones sanitarias, reducir el número de ingreso de visitantes por persona hospitalizada o que acude a otros servicios, pero no se les debe de prohibir el derecho a la visita- en tanto la persona hospitalizada o su visitante no presente síntomas que pongan en riesgo la salud de los usuarios y del personal sanitario-, para evitar que entren en condiciones de aislamiento social, que generen efectos perjudiciales sobre su condición de salud.

16.1. También se recomienda garantizar los servicios de consulta externa, a fin de prevenir situaciones de crisis y que las personas reciban oportunamente los tratamientos pertinentes.

17. Para personas que se encuentran el centro penal Luis Paulino Mora, u otros centros penales donde haya personas con discapacidad psicosocial o en condición de riesgo, se deberán de tomar las siguientes medidas: extremar las recomendaciones sanitarias, reducir el número de ingreso de visitantes por persona privada de libertad, pero no se les debe de prohibir el derecho a la visita para que no entren en condiciones de aislamiento, siempre que la persona privada de libertad o su visitante no presente síntomas que pongan en riesgo la salud de los usuarios y del personal penitenciario.

18. Desde CONAPDIS se debe propiciar la coordinación de apoyo psicológico con el Comité Asesor Técnico de Apoyo Psicosocial (CATAPS) para los centros con modalidades residenciales, y de esa forma mitigar los sentimientos de aislamiento y soledad que puedan presentar las personas con discapacidad en situación de abandono y que habitan en estas alternativas.





19. El CONAPDIS en coordinación con la CCSS se deben supervisar mediante el trabajo de profesionales de la salud, las diferentes alternativas residenciales donde conviven las personas con discapacidad en situación de abandono, con el objetivo de promocionar la salud y extremar las medidas de prevención para evitar la trasmisión del virus COVID-19.

20. Para la protección de los centros residenciales y de las familias, es fundamental la puesta en marcha de Equipos de Protección Individual (EPI) para quienes brindan servicios de apoyo a las personas con discapacidad, los cuales se deben promover desde acciones articuladas de instituciones del sector salud, la CNE y el CONAPDIS.

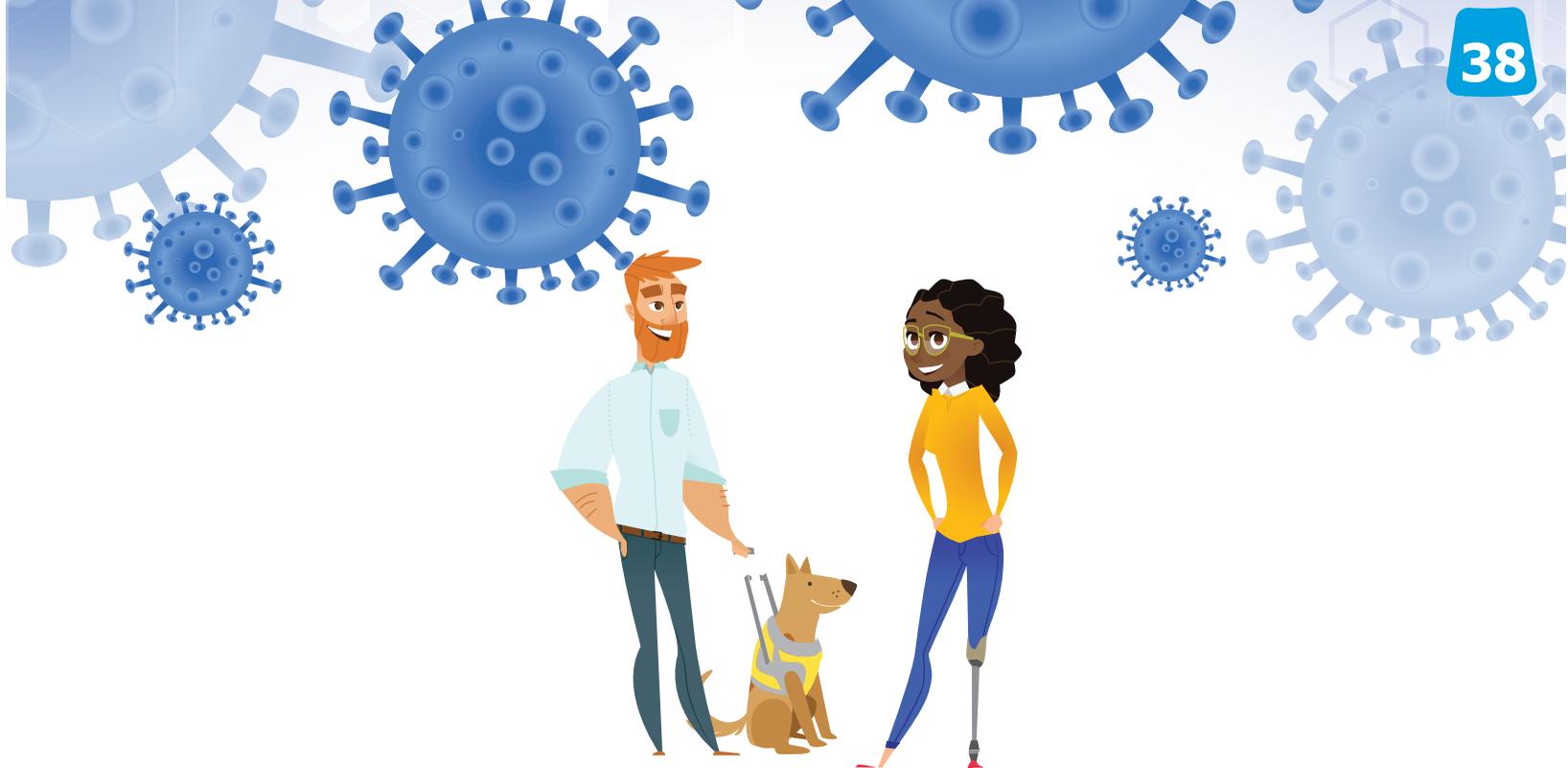
21. En función de cuidar la salud de las personas que brindan apoyos, es fundamental reiterar el llamado a la población para que las labores de apoyos a las personas con discapacidad, y cuidado de adultos mayores, y de niñas y niños, sean compartidas en el grupo familiar y no recaigan únicamente en las mujeres.

22. Ante la violencia intrafamiliar, desde el CONAPDIS se propiciará la coordinación interinstitucional con las autoridades del Ministerio de Seguridad y la Fiscalía, con el fin de reforzar y hacer accesibles los protocolos existentes y garantizar así la atención a esta población que suele ser más vulnerable en momentos donde toda la familia está en el hogar.

23. Desde nuestra función rectora, hacemos además un vehemente llamado, a los gobiernos locales para que activen e impulsen el trabajo de las Comisiones Municipales en Accesibilidad y Discapacidad (Comad) para que, en conjunto con los comités municipales de emergencia, realicen un recuento territorial sobre las condiciones de salud en que se encuentran las personas con discapacidad.

24. Los Centros de Atención Integral (CAI) de todo el país concentran un número significativo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, cuyas familias deben estar debidamente informadas y orientadas sobre las medidas de protección adoptadas. El personal de los CAI que actualmente desarrolla sus actividades mediante el teletrabajo puede jugar un papel muy activo para entrar en contacto telefónico con las familias en razón de informarlas y orientarlas con respecto a estas medidas de protección.





- 24** Envío de las 24 medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, a la ministra de Trabajo y Seguridad Social, al ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y al presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias.
- 25** Social y que corresponden, no sean girados hasta finales del mes sino los mismos sean anticipados para la primera quincena del mes, para la compra de insumos requeridos.
- 26** Se creó el correo especial: covid19@conapdis.go.cr para que las organizaciones sociales realicen diferentes consultas y puedan tener respuestas oportunas.
- 27** Se amplió el servicio de atención a consultas telefónicas, así como por correo electrónico y mensajería instantánea, por medio de redes sociales para que las personas con discapacidad pudieran comunicarse con la institución.
- 28** Solicitud a las generadoras y distribuidoras eléctricas para que ante las dificultades que puedan experimentar las personas con discapacidad para sobrevivir en caso de faltarles el abastecimiento ininterrumpido del fluido eléctrico, en ninguna circunstancia suspendan el suministro de electricidad de los hogares donde habiten personas con discapacidad y en situación de pobreza.
- 29** Petición para que no sea suspendido el suministro de agua de los hogares y residencias de personas con discapacidad en condición de pobreza.
- 30** Inclusión de la perspectiva de discapacidad en el protocolo de preparativos y respuesta ante brotes de coronavirus Covid-19 en asentamientos informales del MIVAH.



31 Solicitud en la mesa de protección para la contratación de una persona física o jurídica que brinde servicios de salud a nivel nacional, para la promoción de la salud mediante la descripción amplia de los protocolos y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, con el objetivo de prevenir el contagio y la transmisión del COVID-19. También para realizar visitas domiciliarias a cada una de las personas usuarias de las diferentes alternativas residenciales (residencia privada y hogar grupal) y del Programa de Autonomía Personal, para la socialización de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, para la prevención el contagio y la transmisión del COVID-19 y además verificar las condiciones de salud y realizar acciones de mejora sobre posibles factores de riesgo en la población.

32 Incidencia política con el ministro y viceministro rector para tomar en consideración que, durante el período de distanciamiento físico, es preciso reconocer que determinadas personas con discapacidad, por razones perentorias asociadas a su discapacidad, o su dependencia, precisan de apoyos o cuidados de una tercera persona para realizar sus actividades básicas de la vida diaria. De este modo, ante las dificultades que puedan experimentar esas personas con discapacidad para sobrellevar la emergencia en curso, se solicitó respetuosamente que, debido a su condición y necesidades particulares, las personas con discapacidad no vean limitada su autonomía por la restricción del tránsito de los vehículos de sus personas asistentes, o personas cuidadores.

33 Conapdis ha brindado orientación para apelar multas de tránsito producto del transporte de personas con discapacidad o para apoyarles y el no cumplimiento en la excepción en el decreto.

34 Se exhortó al ministro de Obras Públicas y Transportes, al ministro de Salud y al director de la Policía de Tránsito, para que sea instruido el funcionario de la Policía de Tránsito, en función de que las personas con



Conapdis

BONO PROTEGER

- ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Personas que por el Covid-19:

 - ✓ Fueron despedidas
 - ✓ Tienen reducción de jornada
 - ✓ Tienen contrato laboral suspendido
 - ✓ Trabajadoras independientes afectadas
 - ✓ Trabajadoras temporales o informales afectadas



PLAN PROTEGER
- ¿Qué se necesita?

 Número de Cuenta IBAN en colones

 Carta de despido, suspensión o reducción de jornada

 Cédula de identidad

 Papel y lapicero para la declaración jurada

 Ingresar al sitio www.proteger.go.cr
- ¿Requiere apoyo para solicitar el Bono Proteger?
 - Busque una persona de confianza para que le apoye
 - El personal de Conapdis también le puede orientar
- Para más información:
 -  4060-3031 / 4060 3070 / 4060-3072
 -  proteger@conapdis.go.cr
 -  8824-2700 por mensaje de texto











discapacidad no vean limitada su autonomía porque les sea restringido el tránsito horario de los vehículos de sus personas asistentes, o personas cuidadores.

35 Creación de la acreditación (carné) oficial expedida por el ente rector en discapacidad costarricense, para ser portada por las personas asistentes personales de personas con discapacidad, para facultar su circulación dentro del amparo de las excepciones desde que el Decreto Ejecutivo 42253-MOPT-S de 24 de marzo, Conapdis evidenciara la carestía en otros Decretos de la excepción que permitiera a las personas que apoyaran personas con discapacidad.

36 Instrumento de valoración ante emergencia COVID-19 creado por la Dirección de Desarrollo Regional para dar cuenta de la afectación de las personas con discapacidad que reciben alguna prestación de Conapdis a propósito de la coyuntura en curso.

37 Directriz institucional con recomendación para aplicación de medidas relativas a la atención sanitaria inclusiva de personas con discapacidad en el marco del Covid-19.

38 Ante las dificultades que puedan experimentar las personas con discapacidad para sobrellevar la emergencia en curso, se le solicitó el aval al ministro de Salud, para que, debido a su condición y necesidades particulares, las personas con discapacidad cognitiva y psicosocial puedan tener salidas cortas, acompañadas de una persona asistente personal, para evitar los efectos negativos y perniciosos que el encierro provoca en este colectivo. El distintivo para acreditar su condición es un pañuelo color azul amarrado en su muñeca y su asistente personal deberá portar una acreditación oficial expedida por el Concejo Nacional de Personas con Discapacidad.

39 Entrega de pañuelos color naranja y azules debido al distanciamiento físico. Es preciso, reconocer que determinadas personas con discapacidad cognitiva o psicosocial, por razones asociadas a su situación de discapacidad, no pueden permanecer indefinidamente aisladas en sus domicilios y



necesitan con indicación terapéutica, ineludiblemente acceder a espacios abiertos para evitar episodios de colapso personal con grave afectación de su conducta, de sus condiciones de salud y de bienestar psicofísico y emocional.

- 40** Desarrollo de una boleta de levantamiento de información de las personas con discapacidad que reciben paquetes de alimentación o de limpieza de Conapdis.
- 41** Siendo que la asistencia personal es un derecho humano de las personas con discapacidad tal y como se recoge en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Costa Rica mediante Ley N°8661 del 19 de agosto de 2008; en abril fue realizada una intercesión ante el Ministerio de Salud mediante oficio DE-486-2020, con un criterio legal a favor de la señora María del Milagro Gamboa, que es una personas con discapacidad que se encuentra actualmente en México y que no le ha sido autorizado el ingreso al país debido que su asistente personal es de nacionalidad canadiense.
- 42** Se realizó un estudio en profundidad para determinar la accesibilidad de la plataforma del Bono Proteger. El resultado fue que la plataforma del Bono Proteger no es accesible para personas con discapacidad visual.
- 43** Teniendo en cuenta que la plataforma tecnológica para acceder al Bono Proteger no es accesible para las personas con discapacidad, se plantea una estrategia de mediación tecnológica con: a) integralidad de las atenciones, desde la promoción hasta el restablecimiento de derechos; b) intersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores para la atención de la emergencia. Constituye la gestión de acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar el derecho a la información.
- 44** Toda persona funcionaria de CONAPDIS asignada para ser mediadora tecnológica, firmó un acuerdo de confidencialidad para todo efecto relacionado con el acompañamiento y orientación de personas con discapacidad que requieran apoyo para el llenado de lo contenido en el trámite en la página www.proteger.co.cr

Ante la alerta por Coronavirus
(COVID-19)

Acciones desarrolladas por Conapdis



Distintivo para que personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), personas con discapacidad cognitiva y psicosocial, **tengan salidas cortas, acompañadas** de una persona asistente personal.



Levantamiento de **necesidades alimenticias y sanitarias** en todas las regiones del país.



Carnés para que asistentes personales brinden apoyos a personas con discapacidad en horas de restricción.



Solicitud de **presupuesto extraordinario** a Comisión Nacional de Emergencias

Para más información o consultas:

4060-3000

[/conapdiscostarica](#)

covid19@conapdis.go.cr



45 Se tomó la determinación de la no suspensión de ninguna cita de certificación de la discapacidad previamente agendada. Para ello, Conapdis sigue siendo una institución virtualmente abierta y las citas siguen siendo realizadas utilizando los medios tecnológicos.

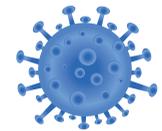
46 Servicios de la Certificación de la Discapacidad (Secdis) está dando prioridad para certificar la discapacidad de aquellas personas que tienen oportunidad de acceder o mantener un puesto de trabajo.

47 Conapdis se abocó a conocer acerca de las condiciones de accesibilidad, que, durante la fase de atención de la emergencia, se ofrece a la población estudiantil con discapacidad del MEP en relación con el proceso educativo, en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referentes a situaciones de riesgo, emergencia y educación, respectivamente.

48 Las plataformas “Aprendo en casa” y “Caja de herramientas” del MEP, resultaron luego de ser evaluadas, como no accesibles digitalmente.

49 Trabajo activo en la redacción del proyecto de declaración sobre la emergencia por el Covid-19 y las personas con discapacidad del Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

50 Oficios enviados a todos los medios de comunicación (Multimedios, NC11, Panorama, Radio Fides,



Repretel, Semanario Universidad, Telenoticias, Aló Arturo, CRHOY, La República, Noticias Canal 13, CB24TV, El Financiero, El Observador, ExtraTV42, La Máquina del Tiempo, La Nación, La Prensa Libre, Radio Nacional, Siete Días, Amelia Rueda, Charlemos, Columbia, Diario Extra, Horizontes, La Nación) para solicitar que los mensajes informativos que tuvieran relación con el Covid-19 sean en formato inclusivo.

- 51** Con base en el conocimiento que tienen las personas funcionarias de Conapdis en el ámbito comunitario de la población con discapacidad y sus necesidades, se establece un acuerdo con el CNE para que Conapdis pueda hacer las entregas de los paquetes de alimentación y kits sanitarios.
- 52** Como complemento a las listas que ya maneja Conapdis, se ha generado un formulario en línea en el que las personas con discapacidad y sus familias pueden ingresar sus datos para solicitar los paquetes de alimentos y complementos.
- 53** El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad ha incluido en los paquetes de complementos alimenticios artículos como suplementos alimenticios, colados, pañales y otros, de acuerdo con la necesidad de cada persona con discapacidad. La inversión en cada paquete es variada, ya que depende de las necesidades concretas de cada persona con discapacidad.

Entrega de alimentos y transferencias monetarias:

Atendiendo las directrices emitidas tanto por el Gobierno de la República como el Poder Ejecutivo y especialmente la Dirección Ejecutiva de la institución, las regiones sumaron esfuerzos para responder a la emergencia sanitaria establecida en el país a partir del 6 de marzo del presente año. Propiamente, desde el mes de marzo se acata la reorganización de los quehaceres institucionales y, como garantes del cumplimiento de los derechos de la población en condición de discapacidad, se realizó el ajuste de las metas actuales en pro de la generación de esfuerzos para que la población en condición de discapacidad lograda una participación informada, comprometida y responsable durante y después de la emergencia.



Para lograr lo anterior, se ha realizado un trabajo coordinado, interinstitucional e intercomunal que conlleva prioritariamente una labor preventiva e informativa con la población usuaria con discapacidad. Además de lo anterior, se realiza semanalmente un mapeo de personas en condición de discapacidad afectadas por la emergencia COVID-19, con base en este mapeo se realizó durante los meses de marzo la entrega de apoyos humanitarios, bienes alimenticios, complementos nutricionales, pañales, pañuelos y además apoyo a acceso a bono proteger.

Lo anterior se logra a través de la coordinación con Municipalidades, ONG 's, comunidad, instituciones y revisión de bases de datos de personas usuarias del CONAPDIS, lo cual permite la realización del formulario de recolección de datos COVID-19, que permitió hacer efectiva la entrega de bienes alimenticios a población en condición de discapacidad y sus familias que se han visto afectadas por esta emergencia epidemiológica mundial.

Además, requirió sesiones de trabajo en los equipos regionales para definir logística de entrega por rutas y centros de distribución de los alimentos, convocatorias a las personas, vía telefónica o vía correo para agendar su entrega alimentaria y de pañuelos para personas con discapacidad psico social y TEA, y además la ejecución de las entregas y llenados de boletas de registro por cada persona beneficiaria para el rendimiento de cuentas institucional y ante la Comisión Nacional de Emergencias.

Además, se concretó la contratación de los servicios residenciales para la conformación de la Residencia Transitoria Covid-19, con el objetivo del aislamiento de las personas usuarias del Programa Servicios de Convivencia Familiar del Conapdis, de manera preventiva, antes del ingreso a la alternativa residencial seleccionada por la Sede Regional. Así como para personas usuarias identificadas como casos sospechosos o positivos de COVID-19. Para dar un seguimiento más oportuno y poder obtener los datos de lo entregado, se plantean los indicadores COVID-19.

En octubre se elabora la modificación presupuestaria N°6 para dar contenido presupuestario que permitiera a la institución adquirir alimentos, complementos nutricionales, pañales y artículos de limpieza que serían entregados en una segunda ronda a la población con discapacidad afectada por el COVID-19.

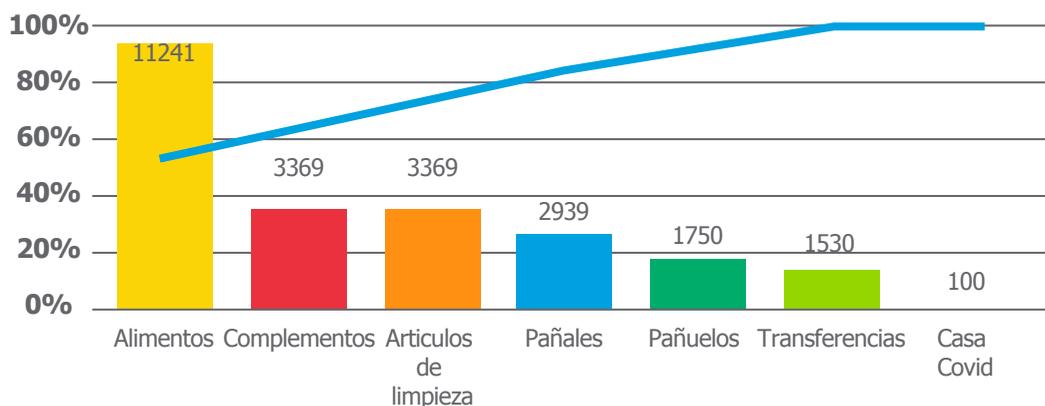


La institución requirió gestionar diferentes acciones para atender la emergencia nacional en el IV trimestre, tales como:

- Tres modificaciones presupuestarias para la adquisición de artículos de limpieza, complementos nutricionales, alimentos, pañales, equipo médico, casas COVID, contratación para funerales de personas con discapacidad, entre otras, esto debido a que no se contaban con estos recursos.
- Solicitar a la Comisión de Emergencias recursos del superávit de la institución para invertir en la atención de la emergencia por un monto de 867.000.000 millones aproximadamente. En esta se contempla además de lo señalado los compromisos establecidos en la Mesa de Protección Social.

A nivel general en el siguiente gráfico se visualiza el número de personas con discapacidad que recibieron asistencia humanitaria en este año.

Gráfico N°1
Cantidad de personas con asistencia humanitaria
Periodo 2020



Fuente: Dirección Regional, 2020.

Para la atención de la emergencia por COVID-19 la institución definió los siguientes indicadores y productos:



Cuadro N°31
Indicadores COVID Dirección Desarrollo Regional
Periodo 2020

Fuente: Dirección Desarrollo Regional, 2020.

Indicador	Meta Ejecutada
Cantidad de pañuelos entregados a las personas con discapacidad psicoocual como medida terapéutica ante el distanciamiento social.	2.750
Cantidad de paquetes completos nutricionales entregados	5.861
Cantidad de paquetes de pañales entregados	2.939
Cantidad de paquetes de limpieza entregados	11.241
Cantidad de bolsas de alimentos entregados	11.241
Cantidad de personas con discapacidad ingresadas en la Casa COVID -19	42
Cantidad de personas con discapacidad con trasferencia monetaria transitoria	2.868

En el 2020 se entregó una total de **2.750 pañuelos azules y naranja**, una medida que propició la institución para que las personas con discapacidad psicosocial pudieran transitar libremente en espacios públicos durante periodos cortos. En el IV trimestre no se reportan entrega de pañuelos.

Debido a que los paquetes de alimentos no contemplan los complementos nutricionales en los artículos establecidos la institución adquirió estos para entregar a personas con discapacidad que los requieren. Se entregaron en el último trimestre **3.369 complementos nutricionales y 5.861 durante todo el periodo.**

Con respecto a los pañales no se encuentran dentro de los paquetes entregados por la Comisión de Emergencias, por lo que la institución se dio a la tarea de adquirir los mismos para hacer esta entrega. Se entregaron una totalidad de **2.939 paquetes de pañales** en el periodo.

Por otro lado, se alcanzó un total de **11.241 personas** que se les entregó bolsas de alimentos y artículos de limpieza en el periodo 2020. Los paquetes de alimentos se entregaron con 2 bolsas de artículos de limpieza y 4 paquetes de toallas sanitarias.

En primera instancia, se recibieron cuatro entregas de estos productos por parte de la Comisión Nacional de Emergencias a la Institución, sin embargo, el beneficio fue suspendido desde julio por lo que el Conapdis se vio en la necesidad de adquirir estas ayudas alimenticias por sus propios recursos, para el beneficio de las personas con discapacidad en todo el país.

Con respecto a las Casas COVID, la meta del IV trimestre correspondía a 10 personas, pero se alcanzó un total de **42 personas** que se ubicaron por las regiones y se pudo cumplir con el cometido para lo cual fue creada.

Dada la continuidad de la emergencia, la institución considera importante continuar con el servicio de residencia transitoria en el tanto se mantengan las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Para mantener las casa COVID en funcionamiento fue necesario realizar cuatro modificaciones presupuestarias para ampliar la contratación del servicio; sin embargo, se considera necesario disponer de recursos económicos y humanos para identificar y reubicar de forma temporal a personas con discapacidad en situación de abandono y usuarias de las alternativas de protección del Programa Servicios de Convivencia Familiar, en la modalidad de residencia privada u hogar grupal que se han determinado como caso sospechoso, probable o caso confirmado por el Ministerio de salud.

La casa COVID ha cumplido con un papel fundamental en las medidas preventivas de contagio del virus en la población con discapacidad en situación de abandono del programa de Convivencia Familiar y por ello se le solicitó la aprobación a la Junta Directiva de contenido presupuestario por un mes más. Además, la medida preventiva ha tenido como objetivo no solamente ubicar en ella a



personas con discapacidad que se encuentran en alguna modalidad del Programa de servicios de Convivencia sino ubicar a personas que van a ingresar a este programa tomando en cuenta el aumento del contagio en el país conforme avanza la pandemia.

Esto obliga a la institución a instaurar esta medida para las personas de nuevo ingreso debido a que ellas son referidas al programa por estar en una situación de abandono y las referencias llegan de organizaciones, comunidades, personas u otras instancias que aseguran que esa persona no está infectada y por tanto deben cumplir con los 14 días de cuarentena. Esto también nos asegura que la persona que ingresa a la modalidad seleccionada, en caso de estar contagiada no transmita el virus al resto de residentes.

Para dar respuesta al indicador de transferencia monetaria transitoria a personas con discapacidad, cabe mencionar que se realizó una modificación presupuestaria para otorgar recursos económicos mediante transferencia a personas con discapacidad afectadas por la Covid-19, de acuerdo con lo siguiente: **¢132,670,000,00** (ciento treinta y dos millones seiscientos setenta mil colones) **de la válvula de escape de la Comisión Nacional Emergencia** y **¢441,000,000 del superávit libre**. Esto permitió otorgar una transferencia monetaria a **1.530 personas** cuyo monto se definió en **¢100.000 mil colones** por mes, **en noviembre y diciembre específicamente**.

A continuación, un cuadro resumen de la cantidad de personas con transferencias monetarias transitorias entregadas en noviembre y diciembre.



Cuadro N°32
Cantidad de personas con transferencias económicas transitorias
Noviembre- diciembre 2020

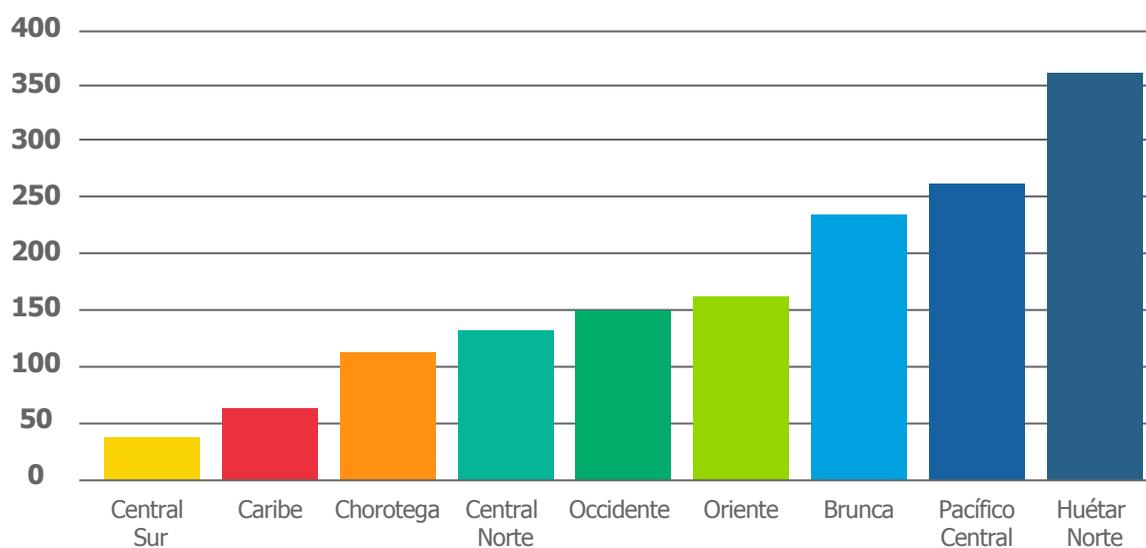
Fuente: Dirección Desarrollo Regional, 2020.

Región	Programado		Ejecutado		
	Cantidad personas	Presupuesto	Cantidad personas	Presupuesto	Logro
Región Brunca	371	74.200.000	230	46.000.00	62%
Región Central Norte	242	48.400.000	138	27.600.00	57%
Región Occidente	242	48.400.000	150	30.000.00	62%
Región Oriente	242	48.400.000	151	30.200.00	62%
Región Central Sur	242	48.400.000	42	8.400.000	17%
Región Chorotega	386	77.200.000	116	23.200.000	30%
Región Caribe	386	77.200.000	66	13.200.00	17%
Región Huetar Norte	371	74.200.000	370	74.000.000	100%
Región Pacífico	386	77.200.000	267	53.400.000	69%
Total	2.868	573.600.000	1.530	573.600.00	53%

La Región Huetar Norte alcanzó el **100%** de la meta programada, seguida de la Región Pacífico con **69%** de cumplimiento. Las sedes con menor impacto son las Regiones Central Sur y Caribe con **17%**.

En el siguiente gráfico se muestra la comparación entre sedes regionales de la información contenida en el cuadro anterior.

Gráfico N°2
Cantidad de personas con transferencias transitorias Covid-19
Noviembre-diciembre 2020



Fuente: Dirección Desarrollo Regional, 2020.

- 54** Confección de boleta de "Entrega de Productos a personas con discapacidad en respuesta a la emergencia generada por Covid-19".
- 55** Siendo que, durante el período de emergencia nacional, es fundamental que las personas con discapacidad puedan tener acceso en igualdad de condiciones a la información del 911 y de la línea 1322, se acordó con la Dirección del Sistema Nacional de Emergencias 911, la implementación del servicio de interpretación de LESCO.
- 56** Generación de carné y carta de CONAPDIS para que personas traductoras pudieran dar cuenta de su trabajo en el 911 y no tuvieran ningún problema para circular desde su residencia a las oficinas del Sistema Nacional de Emergencias 911 (Edificio Facio y Cañas ingreso al frente del parqueo del Comercial el Pueblo, Calle 9, San José, San Francisco).

Comercial el Pueblo, Calle 9, San José, San Francisco).

- 57** Incidencia para el acatamiento de las Normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres en Costa Rica, dirigidas principalmente a las instituciones y organizaciones que intervienen en las diferentes tareas de la asistencia humanitaria.
- 58** Se le solicitó al ministro de Seguridad Pública instruir a los cuerpos de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad cognitiva y psicosocial que, por motivos terapéuticos, deban tener la posibilidad de hacer paseos cortos al aire libre, para evitarles efectos negativos y perniciosos que pudiera provocarles el confinamiento.
- 59** Se solicitó a la ministra de Trabajo y Bienestar Social y al ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social considerar la posibilidad de dictar una política de carácter afirmativo y reservar una cuota de bonos para personas con discapacidad, que fueron afectados en su situación laboral por el COVID19.
- 60** Solicitud al ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social debido que el Conapdis requiere supervisar las diferentes alternativas residenciales, familias solidarias y unipersonales, por profesionales de la salud, con el objetivo de promocionar la salud y extremar las medidas de prevención de la transmisión del virus COVID-19, mediante la descripción amplia a las personas



con discapacidad y a las personas encargadas, de los protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, así como entrega de los afiches con las recomendaciones para dicha prevención.

- 61** Coordinaciones para la asignación de transferencias monetarias (priorización bono proteger y subsidio de emergencia del IMAS) a personas con Discapacidad jefatura de hogar que sufran de desempleo, según lo estipulado en el Decreto No. 42104-MTSS en lo concerniente con el trabajo de asistente domiciliario (cuidados especiales) para que apoye a la persona con discapacidad (IMAS-CONAPDIS).
- 62** Envío de propuesta a la Secretaría del Programa Iberoamericano en Discapacidad (PID) de construir de forma colectiva una hoja de ruta junto a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el contexto de la COVID-19 y poder realizar ajustes al Plan Operativo Anual 2020 (POA) en el área de la salud, para orientar las acciones conjuntas para mejorar el bienestar sanitario de las personas con discapacidad.
- 63** Instancia a la ARESEP para la no suspensión del suministro de servicios públicos básicos en hogares de personas con discapacidad.
- 64** En calidad de órgano rector, se les solicitó a las universidades públicas que dieran cuenta de las medidas adoptadas para la atención de la población estudiantil con discapacidad durante la pandemia por Covid-19; Y se realizó la solicitud para que tengan las consideraciones necesarias con las personas con discapacidad en la nueva virtualidad.
- 65** Solicitud de bienes y servicios a la Comisión Nacional de Emergencias mediante el envío de la Ficha Técnica de Compromisos institucionales del Plan General de Emergencia por la Declaratoria de Emergencia por Decreto: 42227-MP-S.
- 66** Petitoria al MEP para integrar a las personas con discapacidad menores de edad en la oferta para enfrentar la emergencia, y proveerles de complementos nutricionales: (Pediasure / Ensure / Nestun / Interlac en polvo); colados (verduras, carne, frutas); leche con proteínas (con avena, almendras, avellanas); Glucerna; mezcla en polvo para preparar atoles de sabores (Vitamaíz); leche de larga duración.

67 Pedimento a CEN-CINAI, Red-Cudi, PANI y ministra de la Niñez y la Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del PANI para presentarles la solicitud de incluir en el kit de complementos nutricionales, la integración de las necesidades de las personas con discapacidad menores de edad y sus especificidades alimenticias y sanitarias en la oferta de las instituciones competentes para enfrentar la emergencia. A saber, se requiere que sean considerados en las provisiones de alimentos, los siguientes complementos para las personas menores de edad con discapacidad:

- Complementos nutricionales: (Pediasure / Ensure / Nestun / Interlac en polvo)
- Colados (verduras, carne, frutas)
- Leche con proteínas (con avena - almendras-avellanas)
- Glucerna
- Mezcla en polvo para preparar atoles de sabores (Vitamaiz)

68 Solicitud a la jefatura de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Comisión Nacional de Gestión del Riesgo y Emergencias para interponer sus buenos oficios para las gestiones expuestas ante el Sistema de Naciones Unidas en el país en el archivo adjunto relacionadas con el impacto de la emergencia nacional originada por la pandemia COVID-19 toda vez que la población con discapacidad se encuentra en una creciente condición de vulnerabilidad y riesgo en todo el territorio nacional.

69 Solicitud a la Sra. Alice Harding Shackelford, coordinadora Residente de las Naciones Unidas Costa Rica para plantear la posibilidad de las siguientes acciones de cooperación:

- Incidencia política con la institucionalidad pública para integrar a las personas con discapacidad como población en riesgo.
- Campaña para sensibilizar y concientizar a las autoridades y la sociedad en general para establecer alternativas que permiten a estas personas con discapacidad psicosocial puedan salir de sus hogares por periodos cortos de tiempo por razones terapéuticas.
- Requerimiento de recursos y alimentos acordes a sus necesidades específicas. Según su condición de discapacidad las personas con discapacidad requieren de suplementos nutricionales o productos de higiene personal cuya adquisición es

nula debido a los altos costos y las dificultades para salir de sus hogares.

- Solicitud para que toda campaña de divulgación y concientización desarrollada por las instituciones y el Sistema de Naciones Unidas cumpla con los requerimientos y formatos accesibles para las personas con discapacidad y sus familias.

70 Fueron enviadas a la CNE las Fichas Institucionales – Covid-19, correspondientes al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

71 Adicionalmente, desde CONAPDIS se llevaron a cabo medidas legislativas de protección adicional para ampliar las posibilidades de apoyar de mejor manera, y con más recursos, a las personas con discapacidad. A continuación, se puntúan los cuatro proyectos sobre los cuales, tras solicitar nuestro criterio institucional, procedimos conforme:

- 21.888: propone exceptuar al (CONAPAM) y al (Conapdis) de la aplicación del artículo 7 inciso 1 de las Normas de Ejecución Presupuestarias, de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, para que en su condición de entidades rectoras estén facultadas para utilizar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0 (Remuneraciones), 1 (Servicios), 2 (Materiales y Suministros) y 6 (Transferencias), a fin de incrementar otras partidas presupuestarias, destinadas a la ampliación en la atención de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- 21.912: se plantea que al igual que se propone fondear a CONAPAM para la atención de las personas mayores en la coyuntura de la emergencia, se propone asignar a CONAPDIS un 1,5% de los recursos del artículo 3 de la ley de FO- DESAF.
- 21.913: se plantea que en aquellos casos en que se decreta una Emergencia Nacional, los recursos del superávit específico del Fodesaf en poder de las Instituciones ejecutoras, no estarán sujetos a los destinos específicos de ninguna ley y podrán ser reasignados a programas y acciones dentro de la

misma institución para la atención de la situación de emergencia.

- 21.938: aspira a que se autorice al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), para que utilice el superávit específico para atender la emergencia del Covid-19.

- 72** Emisión de criterio técnico sobre: "LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19)", del Ministerio de Salud.
- 73** Emisión de criterio técnico: "Lineamiento sobre servicio al cliente en oficinas de atención al público en el marco del COVID 19", del Ministerio de Salud.
- 74** Auspicio de Webinar denominado: Acciones dispuestas, ejecutadas o gestionadas desde Conapdis en la emergencia nacional producto del SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 75** Participación y exposición en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de Personas con Discapacidad, espacio donde usted compartió la información de referencia.
- 76** Gestiones con la CCSS para la inclusión de las personas con discapacidad en los lineamientos de bioética de la CCSS en la coyuntura actual del SARS-CoV-2.



B) Acciones de atención informativa de comunicación y divulgación de la información oficial en formatos accesibles considerando las diversas poblaciones y discapacidades



- 1 Elaboración y divulgación de 16 infografías sobre medidas que deben tomar las personas según tipo de discapacidad para evitar el contagio. Además, se elaboró una infografía explicando qué es el coronavirus para personas con discapacidad intelectual.
- 2 Con base en los 5 afiches oficiales emitidos por el Ministerio de Salud sobre las medidas coronavirus, se produjo 5 vídeos con dicha información y a cada vídeo se le incorporó interprete de LESCO.
- 3 Se solicitó a las autoridades de salud, comunicación, comisión nacional de emergencias, desarrollo humano e inclusión social, educación y Caja Costarricense del Seguro Social que se colocaran en los sitios oficiales de información sobre COVID 19 los cinco videos del Ministerio de Salud que CONAPDIS había hecho accesibles:
 - Vídeo 1:** ¿Cuándo lavarse las manos? https://youtu.be/8MR_XgkTXDw
 - Vídeo 2:** No se toque la cara <https://youtu.be/NsBEemtDumg>
 - Vídeo 3:** ¿Cómo lavarse la manos? <https://youtu.be/tl8eT1oAg7I>
 - Vídeo 4:** ¿Cómo toser y estornudar? <https://www.youtube.com/watch?v=7aTpQetXaY0>
 - Vídeo 5:** Otras formas de saludar <https://youtu.be/NGQRm-xEB60>

- 4** Se clamó a las mismas autoridades del punto anterior que todos los mensajes se continúen emitiendo en formatos accesibles.
- 5** Producción de 8 videos accesibles adicionales con recomendaciones propias de CONAPDIS para salvaguardar y proteger la salud de las personas con discapacidad.
- 6** Producción de 8 mensajes de audio adicionales con recomendaciones propias de CONAPDIS para salvaguardar y proteger la salud de las personas con discapacidad. Lo anterior en coordinación con el Ministerio de Salud, Radio U y el Instituto Costarricense de Educación Radiofónica (ICER).
- 7** Acuerdo con CANARA para que cada día pauten gratuitamente las "Recomendaciones para personas con discapacidad en la coyuntura Covid-19", indicadas en el punto anterior.
- 8** Coordinación con la Cruz Roja costarricense para difundir mediante perifoneo en las regiones del país los 8 audios con las "Recomendaciones para personas con discapacidad en la coyuntura Covid-19".
- 9** Distribución de los 8 audios a las sedes regionales para que los distribuyeran por WhatsApp a las diferentes organizaciones de personas con discapacidad.
- 10** Producción y difusión de un video sobre la necesidad y derecho de las personas con discapacidad psicosocial y de las personas con espectro del autismo para salir de casa a hacer paseos cortos como medida terapéutica. Este video incluye declaraciones del ministro de Seguridad Pública, por intermediación de Conapdis, instruye a los cuerpos policiales bajo su mando para hacer respetar esta acción. También incluye declaraciones de la directora de CONAPDIS y de una persona con TEA.
- 11** Establecimiento de un acuerdo con la directora del Sistema Nacional de Emergencias 911 para se instalara junto a sus equipos, cuatro personas intérpretes de LESCO pagadas por Conapdis que pudieran atender mediante videollamadas, las consultas de las personas sordas a propósito de la emergencia en curso.

Videos Conapdis por todo San José

En coordinación con la jefa **regional Central Norte**, Milagro Gómez Araya, el Subproceso de Comunicación ha logrado **concluir con éxito** una negociación con la Municipalidad de San José, para que los **videos producidos por Conapdis** y que contienen recomendaciones para personas con discapacidad ante el Covid-19, sean **pautados de manera gratuita en los Mupis** de la ciudad de San José.

Se trata de **21 videos** que ya están rotando en programación en **todos los mupis**, a razón de 3 cada bisemana. Con lo anterior se logra **presencia** de marca Conapdis y del mensaje durante **14 semanas**.

Fue necesaria una ardua **labor de edición** de los **21 videos**, ya que los mensajes originales tenían formato horizontal con medidas para televisión y redes sociales y los **mupis tienen formato vertical**. Todos los videos incluyen **Lesco**.



BOLETÍN CONTACTOS

Servicio informativo del Conapdis
Dirección Ejecutiva. Comunicación y Prensa



En la imagen, uno de los videos en el Mupi que se ubica frente a Mc Donalds de Plaza de la Cultura, lugar muy concurrido por personas sordas.

- 12** Producción y distribución de una infografía y un video promocionando y explicando a las personas con discapacidad, este servicio promocionado por CONAPDIS.
- 13** Generación de un documento con lineamientos básicos estratégicos, acerca de la contratación de intérpretes LESCO que brinden apoyo a las personas que trabajan en las líneas 1322 y 911.
- 14** Acuerdo con la Municipalidad de San José para transmitir los mensajes (videos con recomendaciones para personas con discapacidad) de CONAPDIS mediante los Mupis ubicados en la ciudad.
- 15** Producción de 21 adaptaciones de videos para los formatos de los mupis de la Municipalidad de San José.
- 16** Se capacitó al funcionariado y se aprovisionó de dispositivos digitales a todas las nueve áreas regionales para realizar intermediación tecnológica en función de apoyar a las personas con discapacidad que requirieran realizar la solicitud del Bono Proteger.
- 17** Se retomaron 7 infografías producidas por el MTSS sobre el Bono Proteger y se divulgaron en las redes sociales de CONAPDIS con texto alternativo para la accesibilidad. Esto tras verificar que estas publicaciones en las redes sociales del MTSS no eran accesibles.

- 
- 18** Se produjeron y divulgaron en redes sociales 10 infografías propias de CONAPDIS sobre la intermediación tecnológica para apoyar a las personas con discapacidad en el llenado del Bono Proteger.
 - 19** Impresión de 8 de las infografías que fueron ubicadas en las distintas sedes de Conapdis en todo el país.
 - 20** Se produjeron y divulgaron en redes sociales 15 infografías sobre atención virtual en todas las sedes regionales y central de CONAPDIS.
 - 21** Se produjeron y divulgaron en redes sociales 5 infografías sobre cierre de atención personal y mantenimiento de atención virtual en 5 sedes de Conapdis en cantones con alerta naranja.
 - 22** Rediseño e impresión de 5 afiches del Ministerio de Salud para incluirles logo Conapdis y utilizarlos en las sedes Conapdis en todo el país.
 - 23** Redacción y distribución de 29 boletines contactos con información diversa sobre Covid-19.
 - 24** Redacción y distribución de 5 comunicados de prensa con información diversa sobre Covid-19.
 - 25** Redacción y distribución de 8 avisos e invitaciones a la prensa sobre actividades institucionales relacionadas el Covid-19.
 - 26** Producción y conducción de 11 programas de radio (sin barreras por radio nacional) con información sobre Covid-19.
 - 27** Realización de 146 posteos en redes sociales con información diversa sobre el Covid-19.
 - 28** Participación en la conferencia de prensa oficial: "actualización frente a la emergencia nacional por el Covid-19" desde Casa Presidencial el viernes 29 de mayo "Día Nacional de las Personas con Discapacidad".
 - 29** Atención y respuesta de consultas realizadas al Inbox del perfil Facebook Conapdis.
 - 30** Coordinación con Banco Nacional para diseño de infografías sobre uso de mascarillas y su protocolo.
- 

- 31** Pauta gratuita de mensajes audiovisuales en pantalla publicitaria en calle principal de San Pedro de Montes de Oca.
- 32** Pauta gratuita de mensajes audiovisuales en canal informativo especializado sobre Covid-19 de cobertura nacional de la cablera Cabletica.
- 33** Pauta gratuita de mensajes audiovisuales en canales informativos de cobertura regional de la cablera Cabletica.
- 34** Pauta gratuita de los mensajes audiovisuales en Canal 8 Multimedia.
- 35** Pauta gratuita de los mensajes audiovisuales en Canal 13 Sinart.
- 36** Gestión para pauta gratuita de mensajes audiovisuales en pantalla informativa ubicada en el lobby del Ceaco.
- 37** Pago de servicios de interpretación de LESCO, para los programas "Aprendo en Casa", desarrollados por el MEP, para estudiantes de primaria y secundaria. En estos servicios de interpretación de señas, se incluyó la materia de Inglés.



C) Acciones interinstitucionales

- 1** Participación en la Mesa de Protección Social-COE.
- 2** Desde CONAPDIS se resaltó frecuentemente la necesidad de no suspender, más bien ampliar la aplicación en IMAS de la Línea de Pobreza por Discapacidad (LPD).
- 3** Participación activa con el Ministerio de Salud, CONAPAM y FECRUNAPA para emitir los "Lineamientos generales para la atención diaria en Centros Diurnos, Hogares de Larga Estancia para Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Albergues, Centros de Atención Integral para Personas con Discapacidad (CAIPAD) y Grupos comunales en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)".
- 4** Incidencia con el Dr. Roberto Aguilar Tassara, Director del CENAREy el Lic. Juan Carlos Lépiz de Validación de Derechos del CENARE para asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los servicios de salud en el marco de la emergencia sanitaria (ver oficios de la CCSS: GG-0733-2020 y ACE-081-03-2020).
- 5** Demostrando que Conapdis ha posicionado el importante tema de la salud de las personas con discapacidad, el 29 de mayo, en conferencia de prensa desde Casa Presidencial, el Dr. Román Macaya da cuenta de esto, a la vez que se compromete a salvaguardar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de la CCSS, a la vez que recuerda que al acabar la pandemia, el CENARE, quedará remozado para ser utilizado por las personas con discapacidad.
- 6** Capacitación virtual sobre los "Lineamientos para el Cuidado de las Personas con Discapacidad y el COVID 19 en organizaciones que atienden esta población", dirigida a los responsables de los Hogares de residencia, con la colaboración de la UNIBE, y MINSA.
- 7** Capacitación virtual sobre los "Lineamientos para el Cuidado de las Personas con Discapacidad y el COVID 19 en organizaciones que atienden esta población", dirigida a los responsables de los Hogares de residencia, con la colaboración del MINSA. (Área de salud de Santo Domingo).

- 
- 8** Co-participación en la campaña de acceso a la información y ambientes libres de violencia para personas con discapacidad en el marco de la estrategia métele un gol al machismo del INAMU.
 - 9** Co-participación en productos de información de la infografía "Solidaridad en tiempos de COVID 19", publicada por de la Red de Educación en Derechos Humanos.
 - 10** Co-auspicio en el webinar: "Brechas en los procesos educativos que dificultan el aprendizaje durante la pandemia COVID-19".
 - 11** Participación en webinar de la OPS sobre "Recomendaciones para la inclusión de personas con discapacidad en la respuesta al Covid-19", el 25 de marzo a las 11:00 am hora de Washington D.C.
 - 12** Mediación con la CNFL de forma que afirmaran que: "La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, siendo una empresa responsable y conociendo la situación que se presenta en el País, ha tomado medidas para no desconectar los servicios de electricidad, en donde identifiquemos que habitan personas en pobreza y que se cuente con miembro familiar en condición de discapacidad, y, además, dependa del servicio eléctrico para una mejor calidad de vida".
 - 13** Respuesta positiva a solicitud de CONAPDIS por parte de la Presidencia Ejecutiva del AyA dando cuenta "que las poblaciones más vulnerables son al mismo tiempo nuestra mayor prioridad y estaremos velando para que siempre tengan agua".
 - 14** Participación en las comisiones Municipales de Emergencias, principalmente en la Región Huetar Norte.
 - 15** Solicitud al INA de una donación de 20 batas y 70 overoles para que las personas funcionarias del Conapdis sigan desarrollando su trabajo diario en las alternativas residenciales como hogares familiares, hogares unipersonales, y residencias de larga estancia de personas con discapacidad.
 - 16** Participación del Conapdis en la Mesa Consultiva Experta. Esta mesa fue creada por la señora ministra de Educación Pública, en la cual el Conapdis participa, junto con agencias de las Naciones Unidas, Conesup, Programa Estado de la Educación, UNIRE, asociación de colegios
- 

subvencionados, PANI y Consejo Superior de Educación, en la retroalimentación de la Estrategia Regresar. Se analizaron e hicieron aportes a documentos presentados a la Comisión por parte de personas del MEP. Se desarrollaron 3 sesiones virtuales.

- 17** MEP crea comisión para la producción y comunicación accesible. Comisión elabora el documento: "Hacia la producción y comunicación accesible en el MEP 2020". Desde el Conapdis se define plan de capacitación para el MEP.
- 18** El Conapdis financió y contrató al INCLUTEC del TEC para que desarrollo un proceso de capacitación con 720 impactos a personas funcionarias del MEP sobre accesibilidad digital.
- 19** CONAPDIS acuerda con el MEP un programa de capacitación en Accesibilidad Digital que consta de 9 módulos (1-Aplicación y evaluación de accesibilidad web; 2-Teleconferencias y Videoconferencias; 3-Uso de lectores de pantalla; 4-Diseño para generar accesibilidad; 5-Documentos de texto accesible; 6-Presentaciones accesibles; 7-Hojas de cálculo accesibles; 8-Generación de videos accesibles; 9-Redes Sociales). Este programa se seguirá impartiendo de manera virtual, será un módulo dentro SICID en capacitación permanente.
- 20** Recepción de Oficio DWV-S1-56-2020 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, de las sucesivas medidas en esferas de la actuación judicial a propósito de la coyuntura del Covid-19:
 - a)** Atención prioritaria de las personas con discapacidad víctima de diversas formas de violencia.
 - b)** La protección de víctimas y testigos con discapacidad considerará las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud, para reducir el riesgo al contagio.
 - c)** Las personas con discapacidad que se encuentren detenidas en las celdas del OIJ deberán estar distanciadas de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y que sus productos de apoyo tengan la limpieza necesaria por encontrarse en contacto con el medio. Para lo anterior, es necesario que se les provea de los insumos de limpieza.
 - d)** Consideración de ajustes razonables a personas con discapacidad en los procesos judiciales, especialmente en el contexto de la presente emergencia sanitaria.
 - e)** Habilitación de línea telefónica accesible con los Juzgados de Violencia Doméstica, en formatos accesibles (voz, señas, texto).

f) La consideración por parte de jueces y juezas de Violencia Doméstica sobre la posibilidad de adopción de medidas atípicas cuando en el proceso judicial, se encuentre involucrada una persona con discapacidad, teniendo en cuenta los riesgos asociados a las implicaciones sanitarias, sociales y económicas generadas por el COVID-19.

g) De manera general, resulta fundamental que en el plan de abordaje ante la emergencia del COVID-19 que realice el Poder Judicial, tenga en cuenta e implemente la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad, la respuesta institucional sea inclusiva, tanto en la fase de atención como en la recuperación, con medidas procesales, de organización y gestión que faciliten la inclusión y protección particular de dicha población.

21 Recepción de Oficio IMAS-PE-0530-2020 del Presidente Ejecutivo del IMAS, en respuesta al oficio DE-478-2020, dando cuenta que IMAS ha reconocido que la población con discapacidad es prioritaria en la atención regular institucional. Asimismo, se informa que en el Subsidio de Emergencia otorgado por el IMAS, la discapacidad fue una de las variables de priorización utilizadas para la identificación de los hogares atendidos para ejecutar el pago.

22 Recepción del Oficio IMAS-PE-0732-2020 de la Presidencia Ejecutiva del IMAS en respuesta a la Defensoría de los Habitantes en atención al Oficio DH-MNSCDPD-0003-2020 sobre la accesibilidad y atención de las personas con discapacidad a las transferencias monetarias en el marco de la emergencia nacional por COVID-19. En el oficio de marras, el Presidente Ejecutivo del IMAS expone que: "la población con discapacidad se ha mantenido como una población prioritaria en la atención de esta emergencia nacional por COVID-19. De forma consolidada, la atención ordinaria desde la oferta programática del IMAS junto con la atención extraordinaria mediante el beneficio de emergencias a raíz de pandemia por COVID-19, resulta en una atención al 31 de mayo del 2020 de 44,572 familias con al menos una persona con discapacidad con una inversión que asciende a los 7,640,309,564 de colones".

23 Recepción de oficio de la Viceministra de Trabajo dando cuenta de que los criterios de ponderación para la asignación del Bono Proteger incluyeron si la persona tiene o no, algún tipo de discapacidad, razón por la cual, si bien no es posible establecer cupos, como lo solicitó CONAPDIS mediante el oficio DE-497-2020, lo cierto, es que las personas con discapacidad sí están dentro de la población que se le está dando más ponderación y prioridad.



- 
- 24** Recepción de Oficio DCO-0144-2020 de la Dirección de Comunicación organizacional de la Caja Costarricense del Seguro Social, informando que los videos remitidos por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) con interpretación en LESCO fueron publicados en el sitio oficial de la CCSS sobre el COVID-19 y pueden ser vistos por medio del siguiente enlace: <https://www.ccss.sa.cr/web/coronavirus/multimedia>.
 - 25** Recepción del Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-CIAD-083-2020, se informa que por intermediación de CONAPDIS con la CIAD del Ministerio de Seguridad Pública, se publicó y remitió desde dicho Ministerio a los cuerpos policiales de la "Guía para la Fuerza Pública de Costa Rica para la protección de las personas con discapacidad contra la violencia intrafamiliar y en espacios públicos, en la emergencia del Covid-19".
 - 26** Firma de convenio con el AyA para la utilización de sus camiones para el transporte de alimentos desde la CNE a la sede central de CONAPDIS.
 - 27** Firma de convenio con el MTSS para que parte de sus choferes trabajen entregando alimentos junto con el funcionariado de CONAPDIS por todo el país.
 - 28** Protocolo para la referencia de denuncias sobre empleo de Personas con Discapacidad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 - 29** Participación de la Señora Directora en el webinar de la Fundación ONCE y del Programa Iberoamericano de Discapacidad titulado: "El empleo de las personas con discapacidad en la crisis económica por el COVID-19".
 - 30** Co-auspicio (esfuerzo conjunto entre el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República y la Alianza Empresarial para el Desarrollo, en el marco de la Red de Empresas e Instituciones por la Inclusión de Personas con Discapacidad) en el webinar "Inclusión y protección de las personas trabajadoras con discapacidad en Costa Rica en tiempos de COVID-19".
- 

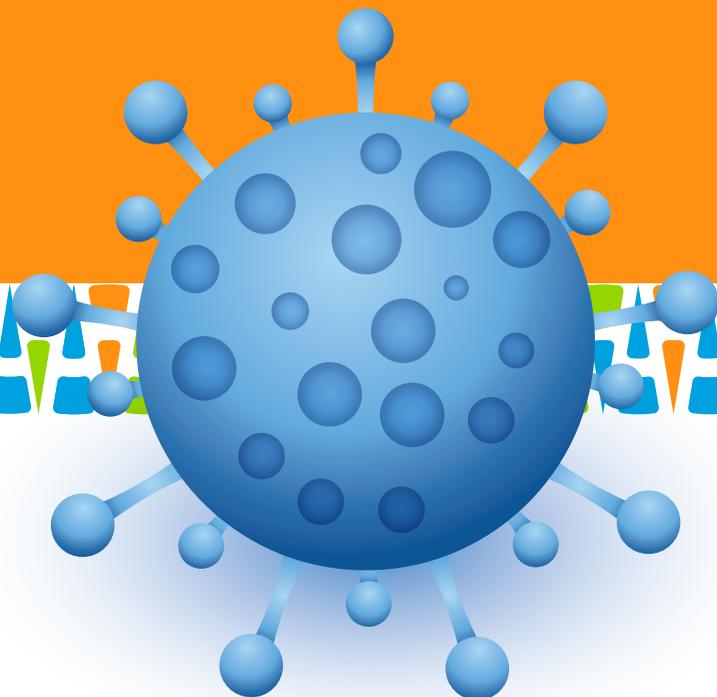
- 
- 31** Co-auspicio el webinario en salud junto con CENARE denominado: "Servicios de Salud ante el Covid-19" (previsto a realizarse en agosto).
 - 32** Co-auspicio de Webinario realizado conjuntamente entre Ministerio de Educación Pública y Consejo Nacional de Personas con Discapacidad denominado: "Derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad digital".
 - 33** Participación en el Seminario Web del Programa Iberoamericano de Discapacidad denominado: "Protección Social y COVID-19: Que la Discapacidad no se quede atrás".
 - 34** Participación en el Seminario Web denominado: "Reunión regional América del Sur con servicios, comisiones y programas nacionales de discapacidad".
 - 35** Participación en el Seminario Web de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) denominado: "La perspectiva de género en el empleo de las personas con discapacidad".
 - 36** Trabajo estrecho con INAMU (principalmente en Puntarenas) para identificar hogares con personas con discapacidad cuya jefatura sea femenina.
 - 37** Inclusión de un considerando para acometer esfuerzos adicionales para proteger a las personas con discapacidad menores de edad en el "Manifiesto del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ante la emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19".
 - 38** Difusión de la Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED) a sus personas trabajadoras de los contenidos informativos sobre Covid-19 desarrollados con CONAPDIS.
 - 39** Aprobación de texto sustitutivo sobre recursos financieros para Conapdis en la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor en la Asamblea Legislativa.
 - 40** Dictamen afirmativo sobre recursos financieros para Conapdis en la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor en la Asamblea Legislativa.
- 



Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

GUÍA DIGITAL



4060-3000



/Conapdiscostarica



covid19@conapdis.go.cr